



**USAID**  
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS  
UNIDOS DE AMÉRICA

**REFORMA  
EDUCATIVA  
EN EL AULA**

# Propuesta Plan de Implementación Sistema Nacional de Acompañamiento Escolar SINAE



**Noviembre 2013** (actualizado a marzo 2014)

Este material ha sido elaborado con fondos de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), bajo la Orden de Trabajo No. EDH-I-00-05-00033-00 y Orden de Trabajo EDH-I-05-05-00033-00, con Juárez y Asociados Inc. y en apoyo al Objetivo Estratégico “Invertir en las personas: Personas más sanas y mejor educadas, Resultado Intermedio 2: Aumento y Mejora de Inversiones del Sector Social”

Reforma Educativa en el Aula

**Propuesta Plan de Implementación  
Sistema Nacional de  
Acompañamiento Escolar  
SINAE**

Preparado por:

Marcelino Ajcabul, DIGEMOCA, Ministerio de Educación de Guatemala

Gerson Sontay

Julio Roberto Estrada

**Juarez & Associates, Inc.**

**Contrato No. EDH-I-00-05-00033-00  
Orden de Trabajo EDH-I-05-05-00033-00**

Guatemala, noviembre 2013. (Actualizado a marzo 2014)

Las opiniones expresadas por los autores, no reflejan necesariamente los puntos de vista de USAID o del Gobierno de los Estados Unidos de América.

# **Sistema Nacional de Acompañamiento Escolar**

## **Asegurando la provisión de EDUCACIÓN PÚBLICA DE CALIDAD**

### **PRESENTACIÓN**

El Ministerio de Educación de Guatemala, se plantea que dentro del período gubernamental 2012 – 2015 se avance significativamente en la agenda de calidad educativa, de manera de sentar las bases para que la niñez y juventud efectivamente desarrollen las competencias definidas en el CNB y se haga efectiva una **educación pública de calidad**.

Considerando que: “*Una de las características de un sistema educacional de calidad es el alineamiento o coherencia entre la política definida por el gobierno y lo que acontece en las aulas y centros educativos del país, siendo la meta final el aprendizaje significativo del estudiantado*” (PREAL, Serie Políticas No. 34, Enero 2010), es necesario establecer, con bases sólidas, el eslabón más importante para que la calidad educativa se afinque en las aulas, es decir, el **Sistema Nacional de Acompañamiento Escolar**.

El Sistema Nacional de Acompañamiento Escolar que podrá usar las siglas SINAE, es la instancia del Ministerio de Educación que apoya a los centros educativos para mejorar su funcionamiento, a través de procesos técnicos-administrativos de asesoría, coordinación y supervisión.

El SINAE, a través de Asesores Distritales, Asesores de Gestión y Asesores Pedagógicos, establecerá junto a la Dirección del centro educativo, en vinculación bidireccional con la Dirección Departamental de Educación respectiva, las Direcciones Nacionales y bajo las políticas y estrategias emanadas del Despacho Superior del MINEDUC, las pautas de un nuevo modelo de gestión escolar.

Este modelo debe garantizar el desarrollo de procesos cognitivos que desemboquen en que las niñas, niños y jóvenes, efectivamente logren adquirir las competencias que permitan construir y construirse una sociedad más justa y equitativa, en la cual, se desarrollen sus potenciales.

La implementación efectiva del Sistema Nacional de Acompañamiento Escolar SINAE, requiere contar con los recursos presupuestarios oportunamente; las experiencias en el sector público de establecer innovaciones con recursos insuficientes, han dado lugar a fracasos.

Se visualiza que con la interacción del Sistema Nacional de Formación del Recurso Humano Educativo -SINAFORHE- con el Sistema Nacional de Acompañamiento Escolar –SINAE-, es viable impulsar desde los centros escolares mismos, la mejora de la calidad educativa.

La elaboración de la **Estrategia de Implementación del Sistema Nacional de Acompañamiento Escolar -SINAE-** que presenta este documento, fue dirigida por el señor Viceministro de Diseño y Verificación de la Calidad Educativa, Licenciado Eligio Sic Ixpancoc.

## 1. Introducción

Las autoridades del Ministerio de Educación, comprometidas con el impulso de una educación pública de calidad, han manifestado la intención de consolidar el Sistema Nacional de Acompañamiento Escolar, pues es la vía más expedita para asegurar que esta llegue a las aulas.

El objetivo del SINAE es mejorar los aprendizajes de los estudiantes en el aula, mediante las intervenciones de asesores pedagógicos, de gestión y asesores distritales, que apoyen directamente a directores, docentes y padres de familia.

El Viceministerio de Diseño y Verificación de la Calidad Educativa, ha identificado aspectos clave que orienten el proceso de implementación:

- a. Implementación programada
- b. Personal calificado, con competencias específicas
- c. Conocimiento profundo de los distritos escolares
- d. Formación continua a los recursos humanos del SINAE
- e. Trabajo conjunto para la mejora de la calidad educativa
- f. Disponibilidad presupuestal, oportuna y costo-efectiva.

La decisión de las autoridades ministeriales en cuanto a realizar un pilotaje del SINAE, en 2012, permitió probar todas sus variables e instrumentos, evaluar una a una las acciones realizadas con lo que se hizo los ajustes necesarios para mejorar el modelo.

La implementación nacional del SINAE, cuenta a partir de la experiencia del pilotaje, con Manuales para Asesoría Pedagógica, Asesoría de Gestión y Asesoría Distrital, así como los respectivos Manuales para Comisiones Técnico Pedagógicas Municipales y Comisiones Departamentales de Acompañamiento.

Al establecer en DIGEMOCA la Unidad Técnica del SINAE durante el proceso de implementación, se asegura que en cada Distrito Escolar se privilegian las condiciones socio-culturales específicas que garanticen una educación inclusiva que impulse la calidad con equidad, a la vez que se armonizan con las estrategias departamentales, y las políticas nacionales.

## 2. Base Legal relacionada con el funcionamiento del SINAE

Los instrumentos legales que regularán el funcionamiento del SINAE y los programas compensatorios en el Ministerio de Educación.

- i. Acuerdo Gubernativo que debe emitirse próximamente.
- ii. Reglamento Orgánico del SINAE (en el Anexo 1 un borrador de propuesta).
- iii. Decreto Legislativo No. 1485, Estatuto Provisional de los Trabajadores del Estado, Capítulo de la Dignificación y Catalogación del Magisterio Nacional; de fecha 7 de septiembre de 1961.
- iv. Decreto No. 12-91, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional, de fecha 12 de enero de 1991.

- v. Decreto No. 1748, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Servicio Civil; de fecha 10 de mayo de 1968.
- vi. Acuerdo Gubernativo No. 18-98, Reglamento de la Ley de Servicio Civil, de fecha 15 de enero de 1998.
- vii. Acuerdo Gubernativo 225-2008 Reglamento orgánico del Ministerio de Educación.
- viii. Acuerdo Ministerial 3639-2011 del 29 de diciembre del 2011 Creación del SINAE.
- ix. Acuerdo Gubernativo No. 202-2010 relacionados al funcionamiento de los consejos de los Centros Educativos Públicos.
- x. Acuerdo Ministerial No. 1680-2010 relacionada al apoyo, descentralización en la prestación de servicios de apoyo a los centros escolares.
- xi. Acuerdo Ministerial 1742-2011 relacionado con el censo de peso y talla en escolares (entre niños de 7 a 9 años)
- xii. Acuerdo Ministerial 25-2010 relacionadas a manuales y programación de anticipos, convenios con organizaciones no gubernamentales y organizaciones internacionales.
- xiii. Acuerdo Ministerial No. 120-2011 de fecha 20-1-2001 relacionada a creación de uniformes escolares.
- xiv. Acuerdo Ministerial 391-2011 de fecha 14-2-2011 relacionada a las creación de las becas solidarias y el acuerdo 673-2011 del 10-3-2011 creación del reglamento de las becas solidarias
- xv. Acuerdo Ministerial 730-2011 del 15-3-2011, que reforma el reglamento de administración de las becas solidarias.

### **3. Aspectos clave en la implementación:**

#### **a. Implementación programada; iniciada en áreas priorizadas:**

El Ministerio de Educación se ha planteado hacer una implementación programada, que le permita tomar lecciones en cada fase, y reducir los desequilibrios propios de un proceso nacional masificado.

Se ha priorizado las áreas que presentan mayores rezagos educativos, y por tanto las que requieren de intervenciones más prontas para reducir las históricas inequidades que profundizan la pobreza.

El Ministerio se ha planteado que cada Asesoría Pedagógica atienda un máximo de 20 centros educativos, la Asesoría en Gestión atienda 40 centros educativos y que haya una Asesoría Distrital por Municipio, excepto en aquellos lugares que por la cantidad de centros educativos amerite mayor número.

La decisión final en cuanto a la composición de los Distritos Escolares, y la cantidad de profesionales a cargo de las tres funciones establecidas, se tomará por recomendación de cada Dirección Departamental de Educación, con arreglo a directrices que establezca el Despacho Superior.

El anexo No. 2 presenta el detalle de los municipios y departamentos que corresponden a cada fase. La primera fase implica ciento cinco municipios, con igual número de Asesorías Distritales, quinientos cincuenta y cuatro Asesorías Pedagógicas y doscientas sesenta y cuatro Asesorías de Gestión.

Tabla No. 1

**Fases de Implementación de SINAIE, por Departamento**

DEPARTAMENTO	Fase I				Fase II				Fase III				Total			
	Municipios	Asesores			Municipios	Asesores			Municipios	Asesores			Municipios	Asesores		
		Pedagógicos	Gestión	Distrito												
Alta Verapaz	14	133	50	28	3	39	22	12					17	172	72	40
Huehuetenango	20	91	44	24	9	31	17	8	3	11	8	7	32	133	69	39
San Marcos	9	54	24	14	15	42	28	14	9	19	15	11	33	115	67	39
Quiché	15	93	46	26	4	13	7	4	2	4	2	2	21	110	55	32
Petén	6	38	24	13	6	23	13	8	1	3	2	1	13	64	39	22
Quezaltenango	7	14	7	3	13	32	20	15	4	10	6	5	24	56	33	23
Chiquimula	2	23	8	4	6	23	14	9	3	7	7	4	11	53	29	17
Jutiapa	1	1	0	0	4	15	9	6	12	29	22	13	17	45	31	19
Izabal	1	10	6	4	2	14	10	7	2	17	11	6	5	41	27	17
Baja Verapaz	4	27	15	8	2	8	6	3	2	5	3	2	8	40	24	13
Chimaltenango	4	11	6	4	7	16	10	7	5	9	7	7	16	36	23	18
Totonicapán	6	29	18	11	2	7	3	2					8	36	21	13
Sololá	8	13	7	4	8	18	14	9	3	4	3	2	19	35	24	15
Suchitepéquez	3	6	4	5	9	10	6	4	8	19	12	6	20	35	22	15
Escuintla	1	3	2	1	6	19	11	9	6	12	10	8	13	34	23	18
Jalapa	1	3	1	1	5	22	16	9	1	2	3	2	7	27	20	12
Santa Rosa	1	2	1	0					10	23	18	16	11	25	19	16
Retalhuleu					3	5	4	3	6	17	13	8	9	22	17	11
Zacapa					3	8	6	5	7	14	10	5	10	22	16	10
El Progreso					2	5	3	2	6	12	8	6	8	17	11	8
Sacatepéquez	2	3	1	1	4	2	2	2	10	4	5	5	16	9	8	8
Guatemala					2	4	3	1	15	60	46	75	17	64	49	76
<b>TOTAL</b>	<b>105</b>	<b>554</b>	<b>264</b>	<b>151</b>	<b>115</b>	<b>356</b>	<b>224</b>	<b>139</b>	<b>115</b>	<b>281</b>	<b>211</b>	<b>191</b>	<b>335</b>	<b>1191</b>	<b>699</b>	<b>481</b>

FUENTE: Elaborado con información de DIGEMOCA, Ministerio de Educación de Guatemala. Datos preliminares.

**b. Personal calificado, con competencias específicas.**

Acorde a las demandas actuales, y aprovechando las capacidades desarrolladas por el Ministerio de Educación, se plantea un proceso riguroso de reclutamiento, inducción y selección de personal profesional para atender las tres funciones establecidas en los Distritos Escolares.

**b.1 Selección**

- Proceso nacional de reclutamiento y selección de recursos humanos, a cargo de DIREH, con participación de las Direcciones Nacionales y Direcciones Departamentales.
- Amplia divulgación.
- Creación<sup>1</sup> de un “aplicativo interactivo en el sitio web del MINEDUC” para la preinscripción de candidatos y candidatas, que incluya:
  - Descripción detallada de los puestos y municipios en donde hay disponibilidad
  - Inscripción online como único medio para participar en el proceso de reclutamiento y selección de candidatos(as).

Cada profesional debe completar el formulario que incluye filtros que impiden continuar el proceso a las personas que no llenan los requisitos clave de cada puesto, especialmente dominio del idioma de la zona de trabajo y profesión.

Entre otros, el formulario debe incluir campos para la captura de:

<sup>1</sup> El Ministerio de Educación cuenta con capacidad técnica y puede disponer de asesoría de cooperantes, para desarrollar el aplicativo, en el Anexo 3 se presentan los términos de referencia elaborados por DIPLAN.

- ✓ Datos generales y específicos requeridos por MINEDUC para contratar recursos humanos
  - ✓ Idiomas y autocalificación del nivel de dominio
  - ✓ Tiempo de servicio como docente (AP)
  - ✓ Identificar si es empleado del MINEDUC (tipo de partida presupuestaria)
  - ✓ Identificar tres municipios de interés para trabajar (priorizados).
  - ✓ Formación en acompañamiento escolar, (brindada por)
- Revisión de base de datos para Preselección de candidatos(as); preasignación de distritos escolares.
  - Invitación para presentar expedientes (físico) y participar en proceso específico de capacitación.

#### b.2 Inducción:

Las candidatas preseleccionadas, serán invitadas a participar en un proceso de inducción para el desarrollo de competencias específicas, previo a la selección final:

- 136 horas presenciales.
  - \* 4 cursos<sup>2</sup> de 30 horas cada uno, dictados por experto y transmitidos online a través de los medios de MINEDUC, hacia las sedes.
  - \* 1 taller de 16 horas, subgrupos por puesto, para revisión y discusión de Manuales.
- Sedes DIEDUC y otros lugares que cumplan condiciones para formación a distancia.
- Tutores en cada sede.
- Es requisito aprobar el proceso de inducción, para lo cual se debe cumplir con 85% de asistencia y alcanzar una nota de 71 puntos.

#### b.3 Selección y contratación de profesionales que alcancen mejor desempeño

- Generar base de datos con los profesionales seleccionados y sus respectivos distritos escolares.
- Completar procesos específicos en la Dirección de Recursos Humanos.
- Contratar.
- MINEDUC debe definir si personal 011 con plazas equivalentes puede ser trasladado a SINAE.

### **c. Conocimiento profundo de Distritos Escolares de implementación**

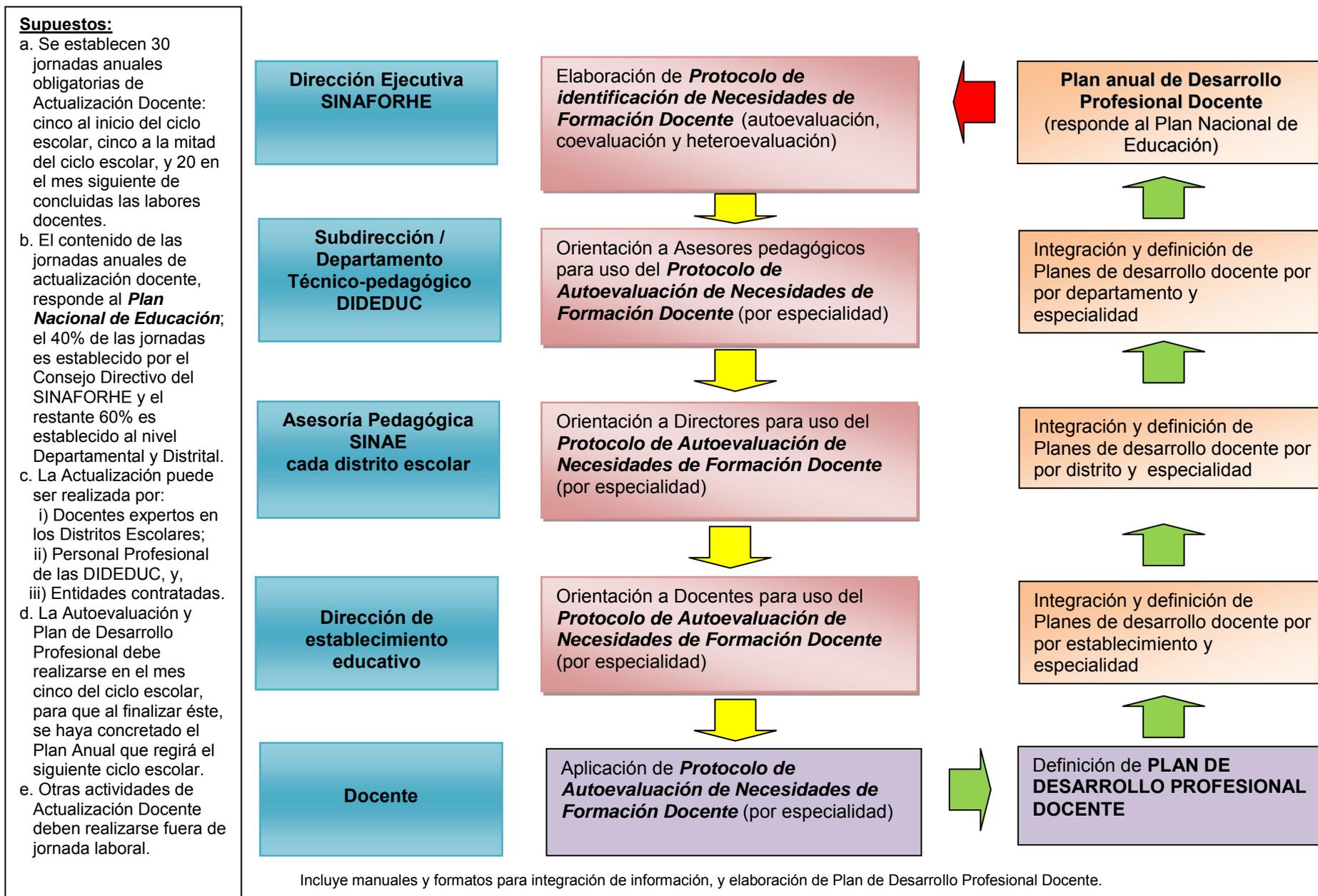
- Plan de abordaje de campo (forma parte de los cuatro cursos de inducción), en su respectivo distrito escolar<sup>3</sup>:
  - Realizar diagnóstico por centro escolar (AG y AP) y docente (AP).
  - Organizar Comunidad de Aprendizaje de directores(as) escolares.
  - Elaboración del POA del distrito.

<sup>2</sup> El contenido y materiales de los cuatro cursos están incluidos en la documentación de soporte entregada al Viceministerio de Diseño y Verificación de la Calidad Educativa.

<sup>3</sup> Los distritos escolares, se subdividen en sub-distritos según el número de escuelas asignadas a los Asesores Pedagógicos.

Gráfica 01:

Proceso de elaboración del Plan de desarrollo Profesional Docente

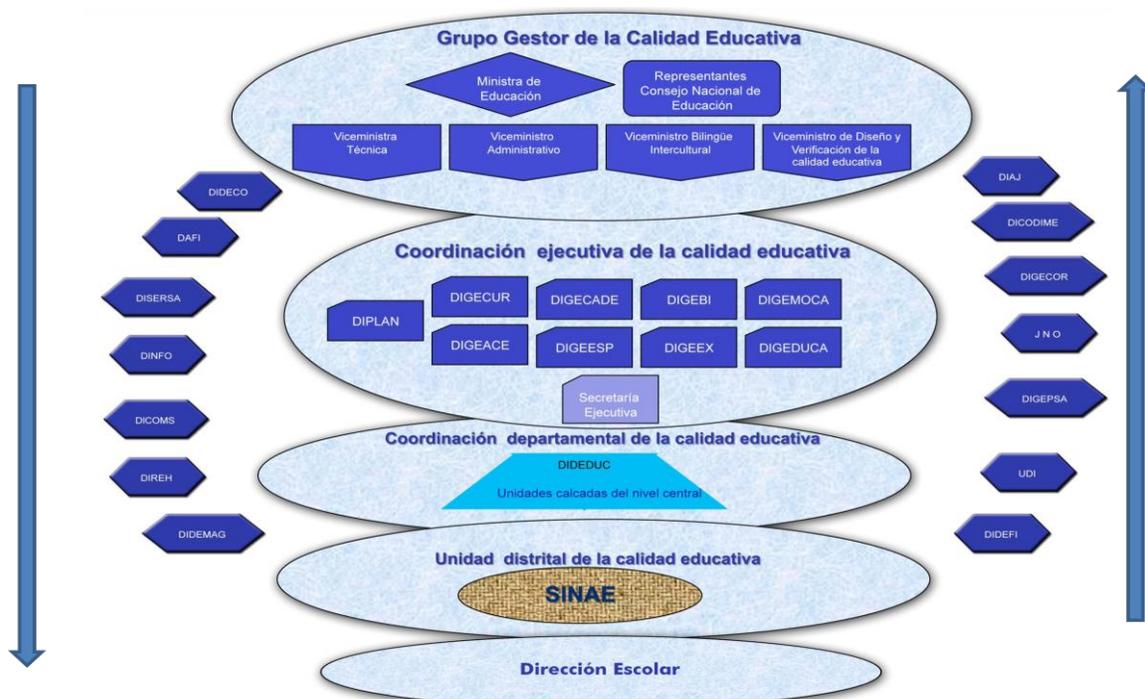


Fuente: Propuesta operativa SINAFORHE (Agosto 2013).

- - En coordinación con SINAFORHE, establecer Planes de Desarrollo Docente (ver gráfica No. 1).
  - En los años subsiguientes, actualizar diagnóstico y elaboración conjunta del POA del distrito (Dirección escolar, AP, AG y AD).
- d. Formación continua a los recursos humanos del SINAE:**
- Conjuntamente con SINAFORHE, elaborar el Plan Estratégico de Formación de los Recursos Humanos de SINAE.
  - Formar un grupo núcleo de “acompañante de acompañantes”, y elaborar su plan de formación.
  - Anualmente elaborar e implementar el plan de formación (mínimo sesiones mensuales -presenciales y/o virtuales-).
  - Establecer incentivos al desarrollo profesional de los recursos humanos:
    - Posgrados
    - Becas al exterior
    - Otros
- e. Trabajo conjunto para la mejora de la calidad de la educación pública:**
- Establecer el Modelo de Gestión de la Calidad Educativa (gráfica No. 2) para asegurar la complementariedad entre Direcciones Nacionales, Direcciones Departamentales, Distritos escolares y centros educativos/comunidad educativa.

Gráfica No. 02

**Estructura Funcional de la Gestión de la Calidad Educativa**



FUENTE: Propuesta Modelo de Gestión de la calidad educativa (Julio 2012).

- Dirección escolar y docentes:
  - Acompañamiento pedagógico con y por la Dirección del centro escolar.
  - Establecimiento de comunidades de aprendizaje.
  - Establecimiento del centro de recursos en cada sub-distrito escolar.
- Dirección escolar y comunidad educativa:
  - Elaboración del PEI y Plan de Mejora del centro escolar
  - Proyectos de apoyo, eficientes y oportunos.
- Procesos administrativos fluidos.
- Cooperación nacional e internacional, ONGs y otras entidades, apoyando la educación nacional a través del SINAЕ, dentro del calendario escolar establecido, o fuera del horario de clases.

**f. Disponibilidad presupuestas efectiva y oportuna**

La implementación efectiva del Sistema Nacional de Acompañamiento Escolar SINAЕ, requiere contar con los recursos presupuestarios oportunamente; las experiencias en el sector público de establecer innovaciones con recursos insuficientes, han dado lugar a fracasos.

Siendo el SINAЕ una de las oportunidades más importantes para efectivamente impactar en la calidad de la educación pública, se requiere que el Despacho Superior, la Presidencia de la República y el Congreso, junto con la dirigencia sindical, hagan un esfuerzo para asignar la totalidad de recursos requeridos en cada fase programada para el sistema.

Tabla No. 3

**Indicadores clave de implementación SINAЕ**

Costo anual SINAЕ por estudiante (preprimaria y primaria sector oficial)	<b>Q124</b>
<b>Costo por funcionamiento de SINAЕ</b>	Q338,119,094
Implementado en todo el país	
% del presupuesto MINEDUC ejecutado 2013	3.6%
% del costo por estudiante	4.9%

La implementación nacional del SINAЕ, implicará una *inversión anual por estudiante* de preprimaria y primaria del sector oficial de **Q129.00**, que representa el 5.1% de la inversión realizada en los mismos durante el ciclo escolar 2012; los beneficios previstos superan con creces esta inversión, si se considera la reducción de las pérdidas del Sistema Educativo Nacional por no promoción y deserción; así como las ganancias

potenciales por el mejoramiento de las competencias de la niñez y juventud que atiende el sector oficial.

Conforme la planificación inicial del MINEDUC, la implementación nacional de SINAЕ iniciará con las Fases I y II durante el ciclo escolar 2014, y se completará con la Fase III en 2015.

Los incrementos de costos se han calculado en base a los acuerdos entre el Ministerio de Educación y sus empleados, los que pueden modificarse.

Tabla No. 2

**Puestos requeridos, Sistema Nacional de Acompañamiento Escolar**

Puesto Nominal / funcional	Cargos	Salario Mensual por Puesto	Presupuesto Anual por Puesto	Presupuesto Anual Total
<b>Fase I</b>				
Asesores de distrito	151	8,925.37	124,955.11	18,868,221.61
Asesores pedagógicos	554	8,285.50	115,996.93	64,262,299.22
Asesores de gestión	264	8,285.50	115,996.93	30,623,189.52
<b>Fase II</b>				
Asesores de distrito	139	8,925.37	124,955.11	17,368,760.29
Asesores pedagógicos	356	8,285.50	115,996.93	41,294,907.08
Asesores de gestión	224	8,285.50	115,996.93	25,983,312.32
<b>Fase III</b>				
Asesores de distrito	191	9,245.25	129,433.50	24,721,798.50
Asesores pedagógicos	281	8,972.25	125,611.50	35,296,831.50
Asesores de gestión	211	8,972.25	125,611.50	26,504,026.50

Fuente: Estimaciones realizadas por DIGEMOCA (noviembre 2013)

Tabla No. 3

**Equipamiento SINAЕ**

	Asesor Distrital	Asesor Pedagógico	Asesor de Gestión	Total
<b>Fase I</b>	Q2,934,685.00	Q7,996,990.00	Q1,399,200.00	Q12,330,875.00
<b>Fase II</b>	Q2,701,465.00	Q5,138,860.00	Q1,187,200.00	Q9,027,525.00
<b>Fase III</b>	Q3,712,085.00	Q4,056,235.00	Q1,118,300.00	Q8,886,620.00
<b>Total</b>	Q9,348,235.00	Q17,192,085.00	Q3,704,700.00	Q30,245,020.00

Fuente: Estimaciones realizadas por DIGEMOCA (noviembre 2013)

Tabla No. 4

**Gastos de movilización personal Distrital SINAIE**

Puesto Funcional	Número de Visitas Mensuales	Costo Estimado por Visita	Total mensual	Total Anual por asesor
Asesores de distrito	*		Q500.00	Q5,500.00
Asesores pedagógicos	18	Q55.56	Q1,000.00	Q11,000.00
Asesores de gestión	18	Q55.56	Q1,000.00	Q11,000.00
<b>TOTALES</b>			Q2,500.00	Q27,500.00

\* Liquidable en función a las visitas y actividades fuera de la Oficina.  
Fuente: Estimaciones realizadas por DIGEMOCA (noviembre 2013)

Tabla No. 5

**Costo total, implementación SINAIE**

Concepto	2014	2015	2016	2017	2018
Asesores de distrito *	20,568,503.64	61,374,592.13	66,487,095.65	72,025,470.72	78,025,192.43
Asesores pedagógicos	66,225,961.54	148,342,695.38	160,699,641.90	174,085,922.07	188,587,279.38
Asesores de gestión	32,909,986.14	86,855,866.13	94,090,959.77	101,928,736.72	110,419,400.49
Equipamiento	30,245,020.00	-			
Funcionamiento	13,306,830.00	17,742,440.00	19,220,385.25	20,821,443.34	22,555,869.57
Movilización	9,990,000.00	23,803,500.00	25,786,331.55	27,934,332.97	30,261,262.90
Inducción	7,889,080.00	-			
Centros de Recursos Docentes **	-	-			
<b>Total</b>	<b>Q181,135,381.32</b>	<b>Q338,119,093.63</b>	<b>Q366,284,414.12</b>	<b>Q396,795,905.82</b>	<b>Q429,849,004.78</b>

Fuente: Estimaciones realizadas por DIGEMOCA (noviembre 2013)

\* Parte del monto ya forma parte del Presupuesto del MINEDUC, por el personal que cumple funciones de supervisión actualmente.

\*\* La inversión por CRD se estima en Q200,000 cada uno, sin incluir infraestructura

Anexo No. 1

Borrador

**Reglamento Orgánico Interno del  
Sistema Nacional de Acompañamiento  
Escolar -SINAE-**

MINISTERIO DE EDUCACION  
Guatemala, C. A.

## **ACUERDO MINISTERIAL No. xxx-2014**

Guatemala, xx de xxxxxxx de 2,014

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN,**

### **CONSIDERANDO:**

Que por Acuerdo Gubernativo Número xxx-2014 se creó el **Sistema Nacional de Acompañamiento Escolar -SINAE-**; como instancia del Ministerio de Educación, para favorecer la administración descentralizada del Sistema Educativo Nacional.

### **CONSIDERANDO:**

Que el Sistema Nacional de Acompañamiento Escolar -SINAE-, tiene como objetivo esencial asegurar que los Centros Educativos que integran el Sistema Educativo Nacional mejoren los procesos pedagógicos, los procesos de gestión escolar y el cumplimiento de las políticas y directrices emanadas del Despacho Superior, para brindar a la niñez y juventud guatemalteca: educación pública de calidad.

### **POR TANTO:**

En el ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194, literales a) d) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala y 27 literales a) y m) del Decreto NO.114-97 "Ley del Organismo Ejecutivo" emitido por el Congreso de la República de Guatemala y 37 del Acuerdo Gubernativo NO.225-228 Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación.

ACUERDA:

Emitir el siguiente,

## **"REGLAMENTO ORGÁNICO INTERNO DEL SISTEMA NACIONAL DE ACOMPAÑAMIENTO ESCOLAR -SINAE-"**

### **CAPITULO I NATURALEZA Y OBJETIVO**

**Artículo 1. Naturaleza.** El Sistema Nacional de Acompañamiento Escolar que podrá usar las siglas SINAE, es la instancia del Ministerio de Educación que apoya a los centros educativos para mejorar su funcionamiento, a través de procesos técnicos-administrativos de asesoría, coordinación y supervisión. Funciona en los Distritos Escolares establecidos por las Direcciones Departamentales de Educación, las cuales son responsables de su efectiva y eficiente operación.

A través del SINAE, el Ministerio de Educación procura concretar la formación integral de los estudiantes, atendiendo el derecho de directores, docentes y comunidad educativa a recibir asesoría pedagógica y de gestión para el cumplimiento de su misión.

**Artículo 2. Objeto.** El presente Reglamento tiene por objeto establecer la estructura funcional y organizacional del Sistema Nacional de Acompañamiento Escolar, que le permita desarrollar las funciones y atribuciones específicas que le corresponde conforme a su integración.

**Artículo 3. Objetivos del SINAE.** De conformidad con el Acuerdo de creación los objetivos del SINAE son:

- a) Mejorar los procesos técnico-pedagógicos del aula y el centro educativo, con relación al currículum vigente, las prácticas pedagógicas de los docentes y los resultados del aprendizaje de estudiantes;
- b) Mejorar los procesos de gestión administrativa del centro educativo, en cuanto al cumplimiento de las normas (horarios, calendario, convivencia pacífica, ambiente propicio para el aprendizaje), la organización del centro y la planificación de acciones de mejoramiento al desarrollo pedagógico que responda al progreso local, municipal y departamental, procurando que los Planes Operativos Anuales, aseguren los aprendizajes, y;
- c) Desarrollar procesos de asistencia técnica y de acompañamiento pedagógico y de gestión en la escuela y el aula, a fin de promover buenas prácticas administrativas para el director y su equipo y, buenas prácticas pedagógicas para los docentes, haciendo énfasis en el cumplimiento de todas las áreas del currículum vigente. Organizando además, procesos cortos de capacitación, garantizando que no se interrumpan los días efectivos de clases y preferentemente, a requerimiento de docentes o directores escolares, de forma individual o colectiva.

## **CAPITULO II ESTRUCTURA ORGANIZATIVA**

**Artículo 4. Estructura Organizativa.** El SINAE está organizado en Coordinaciones Educativas Distritales, que brindan servicios de:

- a. Asesoría Pedagógica,
- b. Asesoría en Gestión, y
- c. Asesoría de Distrito Escolar.

Son establecidas por las Direcciones Departamentales de Educación, con arreglo a parámetros definidos por el Despacho Ministerial.

Las Coordinaciones Educativas Distritales, cuentan con las siguientes instancias de apoyo institucional:

- a. Comisión Técnica y Pedagógica Distrital;
- b. Comisión Departamental de Acompañamiento Escolar, y la
- c. Unidad de Gestión del SINAE.

## **CAPITULO III FUNCIONES**

**Artículo 5. Coordinación Educativa Distrital.** Es la instancia del Ministerio de Educación, que por estar más cerca de los centros educativos, asegura que los servicios (educativos y de apoyo) sean entregados eficiente y oportunamente, para favorecer la calidad educativa y el cumplimiento de las políticas, programas y proyectos establecidos.

Cada Coordinación Educativa Distrital está integrada por un Asesor de Distrito Escolar, y el número de Asesores Pedagógicos y Asesores de Gestión determinado por los parámetros de atención definidos.

El personal de la Coordinación Educativa Distrital, conjuntamente, cumplen las siguientes funciones:

### **Componente gestión educativa**

- Apoyar, coordinar, organizar, y evaluar acciones con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales.
- Elaborar diagnósticos de necesidades docentes y de recurso humano existente en la jurisdicción, participando en los procesos de estudio de necesidades docentes o demandas educativas según sea el caso.
- Procurar la creación y funcionamiento de centros de recursos educativos.
- Planificar, coordinar, dirigir las acciones educativas relacionadas con el aspecto educativo en su jurisdicción, que permitan contar con indicadores estadísticos educativos para la efectiva toma de decisiones y cumplimiento de las políticas.
- Coordinar el desarrollo de las estrategias institucionales y la consolidación del plan de mejoramiento de la calidad educativa del distrito que ayuden a la consolidación de procesos educativos, para el mejoramiento del aprendizaje de los alumnos.

### **Componente Rendimiento Académico y Eficacia Escolar**

- Proveer estrategias a los directores escolares y maestros para la promoción de la preinscripción de los estudiantes, disminución del ausentismo escolar y permanencia

### **Componente Información y Seguimiento**

- Realizar diagnóstico institucional, centros educativos y de aula con el apoyo de los asesores.
- Promover la investigación de las causas de los problemas que afectan la educación y proponer soluciones.
- Divulgar la labor desarrollada por la escuela para lograr la comprensión, simpatía y ayuda de la Comunidad.

### **Componente de Personal**

- Identificación de necesidades del RRHH que requiere el distrito educativo.
- Mantener actualizada la base de datos del personal docente y administrativo, bajo su responsabilidad.

**Artículo 6. Asesoría Pedagógica.** La asesoría pedagógica es un medio técnico para el desarrollo profesional de los docentes en servicio en centros educativos, tiene como finalidad la mejora constante de las prácticas docentes para aumentar los aprendizajes del alumnado.

Atiende acciones técnico-pedagógicas para favorecer la calidad de la educación pública, dirigidas a docentes, directores y padres de familia de los centros educativos que le sean asignados en el Distrito Escolar; a través de acompañamiento pedagógico; coordinación y/o entrega de formación; organización de comunidades de aprendizaje y otras establecidas en el Manual respectivo. Coordina sus actividades laborales con Asesor de Distrito Escolar, Asesores de Gestión y otros Asesores Pedagógicos integrados en la Coordinación Educativa Distrital respectiva.

La asesoría en pedagógica es responsable de:

### **Componente de Desarrollo Educativo (Pedagógico)**

- Realizar acompañamiento pedagógico in situ a cada uno de los docentes de los centros educativos asignados, para que a través de la aplicación de las estrategias, técnicas y herramientas de coaching se promuevan estrategias de enseñanza-aprendizaje, que favorezcan el logro de las competencias de los estudiantes.
- Utilizar y promover a nivel de aula con los maestros la utilización de metodologías que respondan a los planteamientos del CNB.
- Promover que los docentes identifiquen a los niños y niñas con necesidad de apoyo adicional para alcanzar las competencias, a través de una evaluación. Seguidamente ayudar al docente en la elaboración de planes de mejora y darle seguimiento en coordinación con el director del centro educativo.
- Acompañar a los directores en la elaboración de planes de actividades extra curriculares y para que orienten a sus maestros en la integración de contenidos.
- Apoyar a los docentes y directores en la realización de adecuaciones curriculares, para favorecer los aprendizajes.
- Desarrollar en los maestros, la comprensión acerca de la finalidad, características y funciones de los distintos niveles educativos y su relación.
- Asistir a los maestros en estrategias metodológicas, especialmente a los recién incorporados al ejercicio de la profesión.
- Colaborar en la solución de los problemas docentes de los maestros, en el desarrollo de los programas escolares, en la correcta interpretación y aplicación de los principios y técnicas didácticas modernas y de evaluación del rendimiento escolar y del trabajo docente.
- Socializar procesos y metodologías innovadoras entre docentes y directores
- Participar en las comunidades de aprendizaje.
- Promover el perfeccionamiento sistemático de directores escolares y docentes en el área de su competencia.
- Desarrollar actividades que promuevan la efectividad de las técnicas y procedimientos pedagógicos en el aula.
- Comunicar a los docentes ideas generadoras de como mejorar la concreción del CNB y escuchar las opiniones de sus asesorados.
- Involucrar a los directores de los centros educativos para que realicen planes didácticos y de cómo deben de hacer acompañamiento pedagógico a nivel de aula para el seguimiento.
- Orientar a los directores de los centros educativos para que nombren a la comisión de lectura del centro educativo y preparar el plan escolar de lectura, tomando como referencia los indicadores de una escuela amigable a la lectura) en coordinación con el asesor de gestión

### **Componente Rendimiento Académico y Eficacia Escolar**

- Promover la evaluación y seguimiento a los procesos de enseñanza aprendizaje.
- Analizar los resultados del rendimiento de los estudiantes a nivel de aula y centro educativa, usando como referencia la ficha escolar posteada en la página Web del MINEDUC y plantear estrategias de mejora.
- Promover estrategias para el mejoramiento de resultados de los estudiantes en las pruebas nacionales

### **Componente gestión educativa**

- Estimular la cooperación entre los maestros y directores de sus diferentes establecimientos, utilizando estrategias pedagógicas.
- Promover la participación de los padres de familia en procesos de enseñanza aprendizaje.
- Acompañar a los maestros en la implementación de libros de texto y en la optimización del uso de materiales didácticos.
- Acompañar y orientar a directores en los procesos técnicos pedagógicos vinculados con las distintas entidades educativas.
- Coordinar con el asesor de gestión el apoyo que se le brinda a los miembros de la comunidad educativa para diseñar, gestionar, implementar y evaluar su Plan Educativo Institucional (PEI).

### **Componente Información y Seguimiento**

- Estimular en los maestros el interés por profundizar y actualizar sus conocimientos sobre educación.
- Promover en los docentes la rendición de cuentas de los aprendizajes alcanzados por sus estudiantes.

### **Componente Legal**

- Orientar a directores de centros educativos para que promueva el cumplimiento de los 180 días de clases, 4.5 Horas donde los estudiantes aprenden por si mismos y otras oportunidades de aprendizaje.
- Asesorar a directores de los centros educativos para que al asignar grados a los docentes de su centro educativo tome en cuenta criterios técnicos que favorezcan en mejores resultados en los aprendizajes de los estudiantes.

**Artículo 7. Asesoría de Gestión.** La asesoría de gestión es un recurso técnico para el fortalecimiento de los centros educativos como instituciones para la formación humana integral. Tiene como finalidad transformar las prácticas de gestión escolar, mediante el fortalecimiento de la dirección escolar y la participación comunitaria, especialmente en la ejecución de los programas de apoyo y gratuidad, procurando que la entrega sea más eficiente y efectiva.

Atiende acciones para mejorar la gestión de los centros educativos que le sean asignados en el Distrito Educativo, incluyendo la entrega de servicios de apoyo, fortalecimiento de la comunidad educativa y otras establecidas en el Manual respectivo. Coordina sus actividades laborales con Asesor de Distrito Escolar, cuando corresponde con Asesores Pedagógicos, y otros Asesores de Gestión integrados en la Coordinación Educativa Distrital respectiva.

La asesoría en gestión es responsable de:

### **Componente gestión educativa**

- Orientar y apoyar a los miembros de la comunidad para trabajar en pro de la calidad educativa, analizando los problemas del centro escolar, proponiendo y gestionando proyectos de mejora que involucren a distintos miembros de la comunidad educativa y que sean factibles y auto-financiados. a través de la institucionalización del Plan Educativo Institucional (PEI). en coordinación con el asesor pedagógico.
- Llevar los registros y controles que faciliten la administración, optimización, seguimiento de actividades, programas y proyectos que mejoren la calidad educativa del distrito escolar.
- Acompañar a los directores para que propicien y faciliten la participación de la comunidad educativa para tener buenas relaciones entre los centros educativos y la comunidad.
- Realizar visitas periódicas a los centros educativos para acompañar el cumplimiento de acuerdos establecidos, y seguimiento a programas y proyectos que se desarrollen en coordinación con el Asesor de Distrito Escolar.
- Asesorar a los directores de centros educativos en procesos de gestión de proyectos encaminados a promover calidad educativa.
- Orientar a los directores escolares con relación a técnicas de acompañamiento, organización y administración escolares para que haya armonía en la labor docente a efecto de alcanzar los objetivos propuestos y así fomentar el liderazgo de los directores de cada uno de los centros educativos.
- Apoyar, orientar y estimular la cooperación entre docentes, y demás miembros de la comunidad educativa para la concreción de proyectos contemplados en el CNB.
- Promover la organizar comunidades de aprendizaje (directores y docentes) que fomenten la práctica reflexiva convirtiéndose en espacios para aprender de los demás, en coordinación con el asesor pedagógico y de gestión.
- **Componente Financiero**
- Revisar inventarios y tramitar los desgloses cuando el caso requiera en coordinación con el Asesor de Distrito Escolar.
- Orientar y apoyar a la comunidad educativa para que se organice en consejos educativos, juntas escolares u otras organizaciones de padres de familia, debidamente legalizados, con el propósito de manejar y/o gestionar recursos para la implementación de programas de apoyo tendentes a mejorar la calidad educativa del centro escolar.
- Recepción y revisión de expedientes para las liquidaciones de los programas de apoyo en coordinación con el asesor de distrito.
- Revisar libros de banco, almacén entre otros de los centros educativos en coordinación con el asesor de distrito.
- Efectuar arquezos periódicos selectivos en los centros educativos de su jurisdicción en coordinación con el Asesor de Distrito Escolar.
- Recepción y revisión de expedientes para las liquidaciones de los programas de apoyo en coordinación con el asesor de distrito.

### **Componente Legal**

- Apoyar al director para que coordine con el personal a su cargo en la ejecución de sus funciones de acuerdo con la legislación educativa vigente, para un desempeño ético y profesional en función de valores que favorezcan el clima organizacional.

- Promover la elaboración del plan de seguridad del centro educativo haciendo valer la legislación correspondiente.
- Orientar y monitorear el uso y actualización de los libros de registro llevados por las direcciones de los centros educativos en coordinación con el Asesor de Distrito Escolar.
- Coordinar, a nivel del distrito escolar y centro educativo el diseño y desarrollo del plan operativo anual, cumplir y hacer cumplir las normas y políticas nacionales, regionales e institucionales, promover la apropiación y puesta en práctica del SINAE por la comunidad educativa.

#### **Componente de Personal**

- Verificar que los libros de asistencia demás libros de registro utilizados en los centros educativos se encuentren al día y en orden, en coordinación con el asesor de distrito

#### **Componente de Desarrollo Educativo (Pedagógico)**

- Acompañar, apoyar, a los directores de centros educativos en el desarrollo de las líneas de acción pedagógicas del PEI en coordinación con el asesor pedagógico.
- Apoyar oportunamente al director en las gestiones que realice para agenciarse de recursos pedagógicos para el centro educativo, en coordinación con el asesor pedagógico.

#### **Componente Información y Seguimiento**

- Monitorear constantemente los suministros que se proporcionan a los centros educativos oficiales.
- Monitorear la asignación y ejecución de programas del MINEDUC en coordinación con el asesor de distrito.

**Artículo 8. Asesoría de Distrito Escolar.** La asesoría de distrito escolar es un medio técnico para mejorar la administración del sistema educativo en el ámbito local; tiene como finalidad la ejecución de políticas y estrategias educativas nacionales para satisfacer necesidades e intereses educativos de la comunidad.

Por delegación de la Dirección Departamental de Educación, representa al Ministerio de Educación en el Distrito Educativo. Atiende funciones administrativas y de gestión institucional de los centros educativos (públicos, privados, municipales y cooperativos) que funcionan en la jurisdicción de la Coordinación Educativa Distrital.

La asesoría distrital, es responsable de:

#### **Componente de Desarrollo Educativo (Pedagógico)**

- Coordinar la formulación y ejecución de Planes locales y Municipales de Educación, de carácter estratégico y alcance de corto, mediano y largo plazo, junto con los asesores pedagógicos y de gestión, los directores de los centros educativos, las autoridades municipales, los líderes locales, las instituciones gubernamentales y organizaciones no-gubernamentales, entidades privadas y cooperantes nacionales e internacionales.
- Monitorear y evaluar, conjuntamente con los otros asesores distritales si los hubiere, el desarrollo e implementación del(los) plan educativo elaborados.
- Responsable, conjuntamente con Asesores Pedagógicos, Asesores de Gestión Escolar, y, si lo hubiere otros asesores Distritales, de alcanzar los resultados establecidos en plan educativos (vinculante a la evaluación del desempeño).

- Coordinar y apoyar la ejecución de estrategias pedagógicas y de gestión educativa que permitan la cualificación académica de los directores y docentes, con el fin de mejorar los indicadores educativos en su distrito y la participación de la comunidad educativa, mediante la coordinación y apoyo a la planeación y programación de las redes de directores escolares y comunidades de aprendizaje según las necesidades del distrito.

### **Componente Legal**

- Representar al MINEDUC y al distrito educativo en gestiones de instituciones gubernamentales y no gubernamentales y en actos públicos locales. Así mismo en reuniones a nivel departamental para el planteamiento de estrategias, actividades que promuevan el desarrollo de las políticas educativas.
- Servir como enlace entre la comunidad educativa y las otras estructuras del MINEDUC, respetando los canales respectivos, para atender la demanda educativa del distrito educativo (cobertura, calidad, y aspectos técnico-administrativos entre otros)
- Intervenir según la legislación en los problemas, anomalías, quejas, casos, trámites administrativos, pedagógicos que se adviertan en los centros educativos. Asimismo debe informar a donde corresponda, promover la aplicación de normas disciplinarias y prestar su colaboración en forma directa cuando sea solicitada.
- Nombrar y dar posesión a los directores de centros educativos, tomando como referencia criterios técnicos.
- Coordinar y apoyar al personal a su cargo en la ejecución de sus funciones de acuerdo con la legislación educativa vigente, para un desempeño ético y profesional en función de valores que favorezcan el clima organizacional.
- Autorizar los libros de registro llevados por las direcciones de los centros educativos.
- Avalar y refrendar las certificaciones y créditos académicos.
- Promover acciones para que centros educativos a quienes les corresponda asignación financiera del Estado y/o Subvenciones Municipales la reciban.

### **Componente Información y Seguimiento**

- Recibir, procesar y trasladar información, documentación a donde corresponde. A través de la comunicación oficial vigente.
- Coordinar el proceso de estadística de conteo rápido o preliminar e inicial del distrito educativo.
- Realizar visitas periódicas de acompañamiento a las escuelas.
- Promover en la Coordinación Educativa Distrital la elaboración de informes sobre las actividades desarrolladas en su jurisdicción, para que sean incorporados al informe anual del departamento.
- Fomentar y apoyar la participación del personal a su cargo en actividades de carácter académico e investigativo, para el logro de las metas planteadas para el distrito.

### **Componente de Personal**

- Velar por el cumplimiento de procesos de licencias, vacaciones, permisos (tiempo, documentación, interino) entre otros.
- Visar las hojas de servicio del personal docente y extender las mismas a los directores de los establecimientos educativos. Asimismo extender constancias de trabajo.
- Llevar un registro sobre los aspectos profesionales, administrativos del personal de los centros educativos del distrito y tramitar los expedientes con faltas al servicio o proceder como corresponda.
- Velar por el cumplimiento de la asistencia del personal a sus labores, promoviendo 180 días de clases.

- Realizar las acciones administrativas de movimiento de personal.

### **Componente Financiero**

- Solicitar y velar por el cumplimiento de los trámites, respectivos de pagos de servicios y arrendamientos en el distrito educativo.
- Verificar que se cumpla con las sugerencias, recomendaciones de las auditorías, que se realicen a los diferentes comités de finanzas de los centros educativos.
- Elaborar el presupuesto para el funcionamiento de las Coordinaciones Educativas Distritales.
- Firmar gastos de requerimiento para los fondos de gratuidad de la educación y fondo rotativo.
- Dar seguimiento al cumplimiento de entrega de cajas fiscales, traslado de información relacionada al ámbito financiero y en lo viable revisar la documentación de soporte.
- Analizar y dar el visto bueno en cotizaciones para adquirir suministros, servicios y alimentación con los fondos de gratuidad y fondos rotativos y planillas de alumnos. Así como firmar y sellar los comprobantes de gastos.
- Dar el visto bueno a las nóminas que los directores presentan a la unidad financiera de la Dirección Departamental de educación para pago de becas y gratuidad.

### **Componente Rendimiento Académico y Eficacia Escolar**

- Promover la utilización racional de los recursos humanos, físicos, económicos, en cada ámbito, Nivel educativo y rendir cuentas de las acciones académicas y administrativas en su distrito educativo.

### **Componente gestión educativa**

- Efectuar gestiones necesarias relacionadas con dotación de mobiliario escolar, reparación y ampliación de infraestructura escolar, escritorios, pizarrones, pupitres, mobiliario y equipo, con base a requisición de directores de establecimientos educativos y diagnósticos realizados a nivel de Coordinación Educativa Distrital.
- Propiciar el fortalecimiento del trabajo de la Coordinación Educativa Distrital en aspectos administrativos, de gestión y pedagógicos coordinando acciones y actividades con las comisiones municipales de educación y la articulación de esfuerzos de los diversos actores que trabajan en el sector educativo del distrito educativo.

**Artículo 9. Comisión Técnica y Pedagógica Municipal.** La Comisión técnica pedagógica, es un órgano colegiado de carácter consultivo a nivel municipal, con el cual la Asesoría de Distrito Escolar analizará las condiciones educativas de su jurisdicción, deliberará acerca de la ejecución de políticas educativas, buscará alternativas para la resolución de problemas de educación, y revisará el avance de los planes de acción del distrito.

En cada Municipio se integrará una coordinación técnica y pedagógica. Estará integrada al menos por uno y como máximo por tres representantes de los siguientes grupos profesionales, según el grado de representación que tengan en el municipio:

- a) Directores(as) de centros educativos públicos elector por el grupo de directores(as) del municipio.
- b) Docentes de centros educativos públicos, designados por la organización magisterial de mayor representatividad en el municipio.
- c) Directores(as) de centros educativos privados o por cooperativa, electos por los representantes de los centros que funcionan en el municipio.

Cuando las condiciones locales lo permitan, estas comisiones podrán integrarse en la Comisión Educativa Municipal, para fortalecer las acciones de las Municipalidades a favor de la educación pública.

Las comisiones tendrán los siguientes objetivos:

- a) Propiciar la armonización de esfuerzos de todos los actores involucrados en la entrega educativa y apoyar los distintos procesos, que incidan para mejorar los indicadores educativos del municipio.
- b) Propiciar que todo el personal docente, administrativo y de apoyo, las familias y la comunidad educativa en general comprendan globalmente el sistema de gestión de calidad implementado y su compromiso en el desarrollo del mismo.
- c) Desarrollar estrategias en forma conjunta con la DEDUC para la constante formación de docentes y directores, a través de: conformar y mantener permanente funcionando de las redes de directores, comunidades de aprendizaje, círculos de lectura y la promover los centros de recursos educativos.
- d) Hacer propuestas a la comisión de calidad departamental un plan de implementación del proceso de mejoramiento.
- e) Coordinar los programas y proyectos de educación en calidad que se presenten en el municipio para optimizar los esfuerzos y recursos.
- f) Realizar seguimiento a la implementación del proceso de mejoramiento.
- g) Establecer un sistema de comunicación para transmitir el compromiso de la comisión técnica de la calidad municipal y los avances del proceso de mejoramiento continuo en el municipio.

**Artículo 10. Comisión Departamental de Acompañamiento Escolar.** En cada Dirección Departamental de Educación, se integrará una Comisión Departamental de Acompañamiento Escolar.

- a. **Integración:** La Comisión es una organización interna integrada por el Director Departamental (quien preside), Subdirector o Jefe del Departamento Técnico Pedagógico y las Jefaturas de departamentos: Fortalecimiento de la comunidad, Entrega educativa, Formación docente, y un representante electo por su respectivo nivel: Asesores distritales, Asesores pedagógicos y Asesores de gestión del Departamento. Los representantes electos, fungirán por un año, y pueden ser reelectos por un período adicional. Podrán volver a fungir como representantes cuando se haya cumplido el doble del período para el cual fueron electos.

La Dirección Departamental de Educación, designará un profesional en servicio, que cumpla los requisitos requeridos a la Asesoría de Distrito Escolar, que tendrá como función única la Secretaría Ejecutiva de la Comisión.

- b. **Responsabilidad:** La Comisión Departamental de Acompañamiento Escolar tiene la responsabilidad como cuerpo colegiado, de concretar la política de calidad educativa bajo los lineamientos establecidos por el Despacho Superior, por lo que, a nivel departamental, planifica, desarrolla, coordina, acompaña, monitorea, evalúa y comunica la política de calidad educativa en el departamento.
- c. **Objetivos.** La Comisión Departamental de Acompañamiento Escolar tiene los objetivos siguientes:

- i. Liderar los procesos de gestión de la calidad en el departamento, para garantizar la prestación de servicios educativos de calidad en todos los niveles educativos atendidos.
- ii. Velar y dar cumplimiento a las directrices y pautas de la política de calidad emanadas desde el Despacho Superior.
- iii. Evaluar las actividades y retroalimentar los procesos para garantizar el cumplimiento de la política de calidad en el departamento.
- iv. Coordinar esfuerzos para mejorar los indicadores de calidad educativa en el departamento, estableciendo acciones prioritarias para la mejora continua de los centros educativos, velando porque se cumpla con las condiciones específicas para mejores aprendizajes de los estudiantes, provisión de recursos y servicios de apoyo y velar por las condiciones estructurales.
- v. Establecer las condiciones para la continua preparación y capacitación del personal docente a nivel departamental.
- vi. Procurar la provisión de recursos y materiales a todas las escuelas del departamento.
- vii. Identificar las necesidades y expectativas de los miembros de la comunidad educativa para incluirlas en el proceso de mejoramiento de la calidad a nivel departamental.

#### **CAPITULO IV DIAGNOSTICOS Y PLANES EDUCATIVOS**

**Artículo 11. Diagnóstico Educativo.** Cada centro educativo del sector oficial, con apoyo técnico de los Asesores Pedagógico, Gestión y Distrital que le correspondan, deberá elaborar un Diagnóstico, que permita establecer con precisión sus principales fortalezas y debilidades. Como parte fundamental, cada docente debe elaborar un Autodiagnóstico, que será revisado por la Dirección Escolar y la respectiva Asesoría Pedagógica.

En base a los diagnósticos de los centros educativos oficiales, y cuando haya más de uno, con los diagnósticos de cada distrito escolar, se elaborará el Diagnóstico Educativo Municipal; que será presentado a la Comisión Técnica y Pedagógica respectiva.

Cada Dirección Departamental de Educación, integrará un Diagnóstico Educativo Departamental. La Unidad de Gestión del SINAЕ, elaborará el Diagnóstico Nacional.

La Dirección de Planificación y la Unidad de Gestión de SINAЕ elaborarán los instrumentos y guías para la realización de los diagnósticos, todas las instancias deberán utilizar la información estadística disponible en la plataforma del Ministerio de Educación.

El proceso diagnóstico hasta el nivel Departamental deberá estar concluido al finalizar el tercer mes de implementación del SINAЕ en la jurisdicción.

Anualmente serán actualizados los diagnósticos, para lo cual, a través de la Unidad de Gestión de SINAЕ se emitirá una regulación específica.

**Artículo 12. Plan Educativo.** Con base en el Autodiagnóstico Docente, y el Diagnóstico del Centro Escolar, la Dirección Escolar, con apoyo técnico de la Asesoría Pedagógica,

Gestión y Distrital que le correspondan, elaborará el Proyecto Educativo Institucional, que incluye el Plan de Mejora del Centro Escolar. Los planes educativos deberán atender las Políticas Educativas aprobadas por el Despacho Superior del Ministerio de Educación, e incluir planes y programas nacionales vigentes, debidamente adaptados a su realidad socioeconómica.

Considerando las necesidades establecidas en el Diagnóstico Educativo Municipal y los planes de los centros escolares, conjuntamente la Asesoría Pedagógica, Gestión y Distrital elaborarán el **Plan Educativo del Municipio**, que será presentado a la respectiva Comisión Técnica y Pedagógica y las autoridades Municipales para obtener apoyo en la implementación.

Cada Dirección Departamental de Educación, a través de la Comisión Departamental de Acompañamiento Escolar elaborará el Plan Educativo del Departamento, que recogerá los planes Municipales, los armonizará con las Políticas Educativas aprobadas por el Despacho Superior del Ministerio de Educación, e incluirá los planes y programas nacionales vigentes.

La Dirección de Planificación y la Unidad de Gestión de SINAIE elaborarán los instrumentos y guías para la elaboración de los planes educativos.

El Despacho Superior del Ministerio de Educación elaborará Planes y Programas de alcance nacional o regional, para apoyar la implementación de los Planes Educativos Municipales y responder a las necesidades educativas detectadas en los diagnósticos de los centros educativos y distritos.

## **CAPITULO V INTERRELACION SINAIE Y OTRAS UNIDADES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**Artículo 13. Líneas Jerárquicas en el Departamento.** Para asegurar la coordinación se establece las siguientes relaciones jerárquicas:

- a. Coordinación general a cargo del Director Departamental de Educación.
- b. Asesoría Pedagógica, depende de la Subdirección (Departamento) Técnico Pedagógico.
- c. Asesoría en Gestión depende de la Subdirección (Departamento) de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa; y
- d. Asesoría Distrital, depende de la Subdirección (Departamento) Administrativa;

En caso de ausencia (suspensión, licencia o retiro) y mientras se cumplen los procesos administrativos, la Dirección Departamental deberá designar temporalmente a otro asesor (que cumpla las mismas funciones), para atender el servicio.

Conforme el Artículo 11° del Acuerdo Gubernativo xxx-2014, los asesores tienen exclusividad de funciones de acompañamiento escolar.

Ninguna Dirección Nacional u otra instancia del Ministerio de Educación, o ajena a este, puede requerir gestiones y/o apoyo de ninguna índole, directamente a las Coordinaciones Educativas Distritales, o su personal; estos requerimientos deben cursarse por el Viceministerio respectivo, hacia la Dirección Departamental que corresponda.

**Artículo 14. Unidad de Gestión del SINAE.** En forma transitoria, la Dirección General de Monitoreo de la Calidad DIGEMOCA, se constituye en la Unidad de Gestión de SINAE, entre sus funciones estarán:

- a. La organización de los distritos escolares, en coordinación con la respectiva Dirección Departamental de Educación.
- b. Gestionar la asignación de presupuesto para la operación del Sistema Nacional de Acompañamiento Escolar. En el primer año, deberá gestionar las transferencias de Direcciones que trasladarán funciones a las Coordinaciones Educativas Distritales.
- c. Conjuntamente con la Dirección de Recursos Humanos, el proceso nacional de selección de personal para Acompañamiento Escolar, conforme lo normado en el Artículo xx de este instrumento.
- d. Conjuntamente con la respectiva Dirección Departamental de Educación, el funcionamiento inicial de las Coordinación Educativas Distritales.
- e. Diseñar, con la Dirección de Planificación, los instrumentos y guías para la elaboración de Diagnósticos y Planes referidos en el Capítulo IV.
- f. La promoción del establecimiento de Centros de Recursos Pedagógicos, en los Distritos Escolares.
- g. Conjuntamente con la respectiva Dirección Departamental de Educación y la Dirección de Recursos Humanos, realizar anualmente la evaluación del desempeño del personal del SINAE.

**Artículo 15. Interrelación con otras unidades del MINEDUC.** Las Direcciones Generales del Ministerio de Educación: DIGECADE, DIGEBI, DIGEDUCA, DIGEACE, DIGECUR, DIGEEX, DIGEESP, DIGEMOCA, DIGEPSA, DIGEFOCE, DIGEF y las demás, están obligadas a brindar asistencia técnica a las Direcciones Departamentales de Educación, en materia de Acompañamiento Escolar en lo que a su especialidad corresponda.

A partir de la implementación del Sistema Nacional de Acompañamiento Escolar, según las fases aprobadas, las Direcciones Generales mencionadas, no podrán realizar actividades de formación docente, acompañamiento pedagógico, gestión escolar, servicios de apoyo y otras que corresponden a las Coordinaciones Educativas Distritales. La Dirección de Auditoría Interna aplicará las sanciones que corresponda a los cuentadantes.

**Artículo 16. Coordinación con personal de Direcciones Nacionales con mandato específico (DIGEESP y DIGEF).** El personal de la Dirección General de Educación Física, y de la Dirección General de Educación Especial que realizan actividades de formación y acompañamiento pedagógico en las escuelas, deberán coordinar con la Coordinación Educativa Distrital que corresponda. En ningún caso, este personal está autorizado para retirar docentes de las escuelas fuera de los períodos aprobados en el Calendario Escolar, o los establecidos por la Coordinación Educativa Distrital aprobados por la Dirección Departamental de Educación.

## **CAPITULO VI DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 17. Mecanismo de contratación de personal para el SINAE.** Para la implementación del Sistema Nacional de Acompañamiento Escolar, se ha establecido un

proceso en fases sucesivas; por lo cual, la contratación de los recursos humanos que atenderán funciones de Asesoría Pedagógica, Asesoría en Gestión y Asesoría Distrital, se hará en consonancia.

El Ministerio de Educación, a través de los medios a su alcance, divulgará los departamentos, municipios y plazas disponibles, así como los requisitos que deben cumplir los postulantes.

Podrán participar en la selección, profesionales que cumplan con los requisitos establecidos. La única vía para presentar candidatura, es una herramienta electrónica disponible en el sitio web del MINEDUC ([www.mineduc.gob.gt](http://www.mineduc.gob.gt)), que estará habilitada para los municipios y plazas que corresponda según la fase de implementación que corresponda.

Profesionales que cumplan los requisitos para la plaza y municipio, serán invitados a participar en un Programa de Inducción, que les permitirá conocer los roles y responsabilidades del puesto al cual postulan. Participar en el Programa de Inducción, no constituye compromiso del Gobierno de Guatemala o del Ministerio de Educación, para contratar al postulante.

Podrán ser contratados, postulantes que aprueben el Programa de Inducción, para lo cual se requiere al menos el 85% de asistencia a las actividades presenciales, y obtener al menos 75 puntos en las evaluaciones. Profesionales que no sean contratados, quedarán en el Banco Departamental de Elegibles para plazas que queden vacantes. La condición fundamental para llenar plaza vacante, es que el profesional tenga las cuatro habilidades comunicativas del idioma prevaeciente en el Distrito Escolar correspondiente.

Anualmente, las Direcciones Departamentales de Educación, requerirán a la Unidad de Gestión de SINAE, que se realice convocatoria y proceso de inducción, para completar el Banco Departamental de Elegibles.

## **CAPITULO VII DISPOSICIONES FINALES**

**Artículo 18. Aspecto presupuestario.** En el primer año de operación del SINAE, el Despacho Ministerial realizará las modificaciones presupuestarias que permitan la operación de las Coordinaciones Educativas Distritales, y la contratación del personal, para lo cual, utilizará las asignaciones presupuestarias de las Direcciones Generales y Departamentales que tengan actividades, que a partir de la vigencia, correspondan a las Coordinaciones Educativas Distritales. Para los años subsiguientes, las Coordinaciones Educativas Distritales, las Direcciones Departamentales de Educación y la Unidad de Gestión de SINAE elaborarán el presupuesto, que cumplirá los requisitos establecidos.

**Artículo 19. Aplicación del reglamento.** La estructura orgánica establecida, así como las atribuciones señaladas en este reglamento, se establecen para hacerse efectivas y sin perjuicio de las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes, por lo que tienen carácter general y no limitativo. A cada dependencia organizacional establecida, le corresponden las atribuciones aquí señaladas y las que en el futuro sea necesario adicionar, por cambios en la normativa legal y reglamentaria aplicable o en la estructura funcional del Ministerio de Educación, para mejorar el trabajo que realiza.

**Artículo 20. Casos no previstos.** El Despacho Ministerial resolverá de conformidad con la Ley, los casos no contemplados en este Reglamento y las dudas derivadas de su aplicación. Y cuando la naturaleza de los casos lo demanden, deberá contar con la opinión conjunta o separada de la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas y de la Oficina Nacional de Servicio Civil.

**Artículo 21. Vigencia.** El presente Acuerdo entra en vigencia inmediatamente

COMUNIQUESE

Cynthia Carolina del Águila Mendizabal  
Ministra de Educación

Olga Evelyn Amado de Segura  
Vice Ministra Técnica de Educación

Alfredo Gustavo García Archila  
Vice Ministro Administrativo

Gudberto Nicolas Leiva Alvarez  
Vice Ministro Educación Bilingüe Intercultural

Eligio Sic Ixpancoc  
Vice Ministro de Diseño y Verificación  
de la Calidad Educativa

Anexo No. 2

## **DISTRIBUCION DE ASESORÍAS SINAЕ POR DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO**

## DISTRIBUCION DE ASESORÍAS SINAIE POR DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO

### Primera Fase

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ASESORES <sup>1</sup>		
		PEDAGÓGI -COS	DE GESTIÓN	DE DISTRITO
1. ALTA VERAPAZ	1. CHAHAL	9	2	1
	2. CHISEC	18	6	3
	3. FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS	12	4	2
	4. LANQUIN	5	2	1
	5. PANZOS	3	2	1
	6. SAN CRISTOBAL VERAPAZ	5	2	1
	7. SAN JUAN CHAMELCO	7	3	2
	8. SAN MIGUEL TUCURU	8	3	2
	9. SAN PEDRO CARCHA	4	3	1
	10. SANTA CATARINA LA TINTA	39	15	8
	11. SANTA CRUZ VERAPAZ	2	1	1
	12. SANTA MARIA CAHABON	16	5	3
	13. TACTIC	2	1	1
	14. TAMAHU	3	1	1
2. BAJA VERAPAZ	15. CUBULCO	14	6	3
	16. PURULHA	6	4	2
	17. RABINAL	4	3	2
	18. SAN MIGUEL CHICAJ	3	2	1
3. CHIMALTENANGO	19. PATZUN	3	3	2
	20. SAN JOSE POAQUIL	4	2	1
	21. SAN MIGUEL POCHUTA	1		
	22. SANTA APOLONIA	3	1	1
4. CHIQUIMULA	23. CAMOTAN	11	4	2
	24. JOCOTAN	12	4	2
5. ESCUINTLA	25. LA GOMERA	3	2	1
6. HUEHUETENANGO	26. AGUACATAN	5	3	2
	27. CHIANTLA	8	6	3
	28. COLOTENANGO	4	1	1
	29. JACALTENANGO	3	2	1
	30. MALACATANCITO	3	2	1
	31. NENTON	4	2	1
	32. SAN ANTONIO HUISTA	2	1	1
	33. SAN GASPAR IXCHIL	1	1	
	34. SAN ILDEFONSO IXTAHUACAN	3	2	1
	35. SAN JUAN ATITAN	2	1	1
	36. SAN JUAN IXCOY	5	2	1
	37. SAN MIGUEL ACATAN	6	2	2
	38. SAN PEDRO NECTA	5	2	2
	39. SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA	2	1	
	40. SAN SEBASTIAN COATAN	3	2	1
	41. SANTA ANA HUISTA	1	1	
	42. SANTA BARBARA	4	1	1
43. SANTA CRUZ BARILLAS	21	8	4	
44. SANTA EULALIA	7	3	1	
45. UNION CANTINIL	2	1		

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ASESORES <sup>1</sup>		
		PEDAGÓGI -COS	DE GESTIÓN	DE DISTRITO
7. IZABAL	46. MORALES	10	6	4
8. JALAPA	47. SAN CARLOS ALZATATE	3	1	1
9. JUTIAPA	48. EL ADELANTO	1		
10. PETEN	49. DOLORES	5	3	2
	50. FLORES	3	2	2
	51. SAN ANDRES	4	5	2
	52. SAN LUIS	15	6	3
	53. SANTA ANA	2	2	1
	54. SAYAXCHE	9	6	3
11. QUETZALTENANGO	55. ALMOLONGA	1		
	56. CANTEL	2	2	1
	57. CONCEPCION CHIQUIRICHAPA	2	1	
	58. HUITAN	2	1	
	59. PALESTINA DE LOS ALTOS	2	1	1
	60. SAN CARLOS SIJA	4	2	1
	61. SAN MIGUEL SIGUILA	1		
12. QUICHE	62. CHAJUL	6	2	1
	63. CHICAMAN	8	3	1
	64. CHICHE	4	1	1
	65. CUNEN	7	3	1
	66. IXCAN	9	6	4
	67. NEBAJ	8	5	3
	68. SACAPULAS	9	3	2
	69. SAN ANDRES SAJCABAJA	6	2	1
	70. SAN ANTONIO ILOTENANGO	4	1	1
	71. SAN BARTOLOME JOCOTENANGO	2	1	1
	72. SAN JUAN COTZAL	4	1	1
	73. SAN MIGUEL USPANTAN	9	7	3
	74. SANTA CRUZ DEL QUICHE	6	5	3
	75. SANTO TOMAS CHICHICASTENANGO	8	4	2
	76. ZACUALPA	3	2	1
	13. SACATEPEQUEZ	77. SAN MIGUEL DUENAS	1	
78. SUMPANGO		2	1	1
14. SAN MARCOS	79. AYUTLA (TECUN UMAN)	2	1	1
	80. CATARINA	2	2	1
	81. COMITANCILLO	10	4	2
	82. CONCEPCION TUTUAPA	9	4	2
	83. IXCHIGUAN	3	2	1
	84. MALACATAN	10	4	3
	85. NUEVO PROGRESO	4	2	1
	86. OCOS	2	1	1
	87. TAJUMULCO	12	4	2
15. SANTA ROSA	88. SAN RAFAEL LAS FLORES	2	1	
16. SOLOLA	89. CONCEPCION	0		
	90. SAN ANDRES SEMETABAJ	1	1	1
	91. SAN MARCOS LA LAGUNA	0		
	92. SANTA CATARINA IXTAHUACAN	8	4	2
	93. SANTA CATARINA PALOPO	0		
	94. SANTA CRUZ LA LAGUNA	1		

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ASESORES <sup>1</sup>		
		PEDAGÓGI-COS	DE GESTIÓN	DE DISTRITO
	95. SANTA MARIA VISITACION	0		
	96. SANTIAGO ATITLAN	3	2	1
17. SUCHITEPEQUEZ	97. MAZATENANGO	5	3	5
	98. SAN BERNARDINO	1	1	
	99. SAN JUAN BAUTISTA	0		
18. TOTONICAPAN	100. MOMOSTENANGO	9	6	3
	101. SAN ANDRES XECUL	2	1	1
	102. SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES	2	1	1
	103. SANTA LUCIA LA REFORMA	2	1	1
	104. SANTA MARIA CHIQUIMULA	6	3	2
	105. TOTONICAPAN	8	6	3
<b>TOTAL</b>		<b>554</b>	<b>264</b>	<b>151</b>

<sup>1</sup> Algunos municipios aparecen sin ningún asesor, porque forman distrito con otro municipio.

## SEGUNDA FASE

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ASESORES <sup>1</sup>		
		PEDAGOGI-COS	DE GESTIÓN	DE DISTRITO
1. ALTA VERAPAZ	1. COBAN	17	13	8
	2. RAXRUHA	6	4	2
	3. SENAHU	16	5	2
2. BAJA VERAPAZ	3. SALAMA	6	4	2
	4. SAN JERONIMO	2	2	1
1. CHIMALTENANGO	5. ACATENANGO	2	1	1
	6. EL TEJAR	0	1	1
	7. PATZICIA	1	1	1
	8. SAN JUAN COMALAPA	3	2	1
	9. SAN MARTIN JILOTEPEQUE	7	4	2
	10. SAN PEDRO YEPOCAPA	2	1	1
	11. SANTA CRUZ BALANYA	1		
2. CHIQUIMULA	12. CHIQUIMULA	8	5	3
	13. ESQUIPULAS	5	3	2
	14. IPALA	3	2	1
	15. OLOPA	3	2	1
	16. SAN JACINTO	2	1	1
	17. SAN JOSE LA ARADA	2	1	1
3. EL PROGRESO	18. MORAZAN	2	1	1
	19. SANARATE	3	2	1
4. ESCUINTLA	20. LA DEMOCRACIA	2	1	1
	21. NUEVA CONCEPCION	5	4	2
	22. SAN JOSE	3	1	2
	23. SAN VICENTE PACAYA	1	1	1
	24. SANTA LUCIA COTZUMALGUAPA	5	3	2
	25. TIQUISATE	3	1	1

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ASESORES <sup>1</sup>		
		PEDAGOGI-COS	DE GESTIÓN	DE DISTRITO
5. GUATEMALA	26. CHUARRANCHO	1	1	
	27. SAN PEDRO AYAMPUC	3	2	1
6. HUEHUETENANGO	28. CUILCO	6	4	2
	29. LA LIBERTAD	4	2	1
	30. SAN MATEO IXTATAN	7	2	1
	31. SAN PEDRO SOLOMA	4	2	1
	32. SAN RAFAEL PETZAL	1	1	
	33. SAN SEBASTIAN HUEHUETENANGO	2	2	1
	34. SANTIAGO CHIMALTENANGO	1	1	
	35. TECTITAN	3	1	1
	36. TODOS SANTOS CUCHUMATAN	3	2	1
7. IZABAL	37. EL ESTOR	7	5	3
	38. PUERTO BARRIOS	7	5	4
8. JALAPA	39. JALAPA	11	7	4
	40. MONJAS	3	2	1
	41. SAN LUIS JILOTEPEQUE	3	2	1
	42. SAN MANUEL CHAPARRON	0	1	1
	43. SAN PEDRO PINULA	5	4	2
9. JUTIAPA	44. ASUNCION MITA	4	3	2
	45. CONGUACO	5	2	1
	46. MOYUTA	4	3	2
	47. PASACO	2	1	1
10. PETEN	48. LA LIBERTAD	10	7	4
	49. LAS CRUCES			
	50. POPTUN	7	4	2
	51. SAN BENITO	3	1	1
	52. SAN FRANCISCO	2	1	1
	53. SAN JOSE	1		
11. QUETZALTENANGO	54. CABRICAN	2	2	1
	55. CAJOLA	2	1	
	56. COATEPEQUE	6	4	3
	57. FLORES COSTA CUCA	2	1	1
	58. GENOVA COSTA CUCA	4	2	1
	59. LA ESPERANZA	0		
	60. OLINTEPEQUE	2	1	
	61. QUETZALTENANGO	6	5	7
	62. SAN FRANCISCO LA UNION	1		
	63. SAN MARTIN SACATEPEQUEZ	4	2	1
	64. SAN MATEO	0		
	65. SIBILIA	2	1	1
	66. ZUNIL	1	1	
12. QUICHE	67. CHINIQUE	2	1	1
	68. JOYABAJ	7	4	2
	69. PATZITE	1		
	70. SAN PEDRO JOCOPILAS	3	2	1
13. RETALHULEU	71. CHAMPERICO	3	2	1
	72. SAN FELIPE	1	1	2
	73. SAN MARTIN ZAPOTITLAN	1	1	

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ASESORES <sup>1</sup>		
		PEDAGOGI-COS	DE GESTIÓN	DE DISTRITO
14. SACATEPEQUEZ	74. ALOTENANGO	1		
	75. CIUDAD VIEJA	1	1	1
	76. JOCOTENANGO	0		1
	77. PASTORES	0	1	
15. SAN MARCOS	78. EL QUETZAL	2	1	1
	79. ESQUIPULAS PALO GORDO	1	1	
	80. PAJAPITA	1	1	1
	81. SAN ANTONIO SACATEPEQUEZ	2	2	1
	82. SAN JOSE EL RODEO	1	1	1
	83. SAN JOSE OJETENAM	3	2	1
	84. SAN MIGUEL IXTAHUACAN	6	2	1
	85. SAN PABLO	4	2	1
	86. SAN RAFAEL PIE DE LA CUESTA	1	1	1
	87. SIBINAL	2	2	1
	88. TACANA	10	7	3
	89. NUEVA SANTA ROSA	3	2	1
	90. PUEBLO NUEVO VIÑAS	3	2	1
	91. SAN RAFAEL LAS FLORES	2	1	
	92. SANTA CRUZ NARANJO	1	1	
16. SOLOLA	93. NAHUALA	10	5	3
	94. PANAJACHEL	0	1	1
	95. SAN JOSE CHACAYA	0		
	96. SAN PABLO LA LAGUNA	1		
	97. SAN PEDRO LA LAGUNA	0		
	98. SANTA CLARA LA LAGUNA	1	1	1
	99. SANTA LUCIA UTATLAN	2	1	1
	100. SOLOLA	4	6	3
17. SUCHITEPEQUEZ	101. PATULUL	2	1	1
	102. RIO BRAVO	2	1	
	103. SAN FRANCISCO ZAPOTITLAN	1	1	1
	104. SAN GABRIEL	0		
	105. SAN JOSE EL IDOLO	1	1	
	106. SAN LORENZO	1	1	
	107. SANTA BARBARA	1	1	1
	108. SANTO TOMAS LA UNION	1		1
	109. ZUNILITO	1		
18. TOTONICAPAN	110. SAN CRISTOBAL TOTONICAPAN	3	1	1
	111. SAN FRANCISCO EL ALTO	4	2	1
19. ZACAPA	112. ESTANZUELA	0		
	113. RIO HONDO	2	2	2
	114. ZACAPA	6	4	3
<b>TOTAL</b>		<b>356</b>	<b>224</b>	<b>139</b>

<sup>1</sup> Algunos municipios aparecen sin ningún asesor, porque forman distrito con otro municipio.

## TERCERA FASE

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ASESORES <sup>1</sup>		
		PEDAGOGI- COS	DE GESTIÓN	DE DISTRITO
1. BAJA VERAPAZ	1. GRANADOS	3	2	1
	2. SANTA CRUZ EL CHOL	2	1	1
2. CHIMALTENANGO	3. CHIMALTENANGO	2	2	3
	4. PARRAMOS	0		
	5. SAN ANDRES ITZAPA	1	1	1
	6. TECPAN GUATEMALA	5	3	2
	7. ZARAGOZA	1	1	1
3. CHIQUIMULA	8. CONCEPCION LAS MINAS	2	2	1
	9. QUEZALTEPEQUE	2	3	2
	10. SAN JUAN ERMITA	3	2	1
4. EL PROGRESO	11. EL JICARO	1	1	1
	12. GUASTATOYA	1	1	1
	13. SAN AGUSTIN ACASAGUASTLAN	5	3	2
	14. SAN ANTONIO LA PAZ	2	1	1
	15. SAN CRISTOBAL ACASAGUASTLAN	1	1	
	16. SANSARE	2	1	1
5. ESCUINTLA	17. ESCUINTLA	3	4	4
	18. GUANAGAZAPA	2	1	1
	19. IZTAPA	1	1	
	20. MASAGUA	3	2	1
	21. PALIN	1	1	1
	22. SIQUINALA	2	1	1
6. GUATEMALA	23. AMATITLAN	5	3	3
	24. CHINAUTLA	4	2	2
	25. FRAIJANES	2	1	1
	26. GUATEMALA	15	16	31
	27. MIXCO	4	4	11
	28. PALENCIA	4	2	2
	29. SAN JOSE DEL GOLFO	1		
7. GUATEMALA	30. SAN JOSE PINULA	2	2	2
	31. SAN JUAN SACATEPEQUEZ	9	5	4
	32. SAN MIGUEL PETAPA	1	1	3
	33. SAN PEDRO SACATEPEQUEZ	1	1	1
	34. SAN RAYMUNDO	2	1	1
	35. SANTA CATARINA PINULA	1	1	2
	36. VILLA CANALES	4	2	3
	37. VILLA NUEVA	5	5	9
8. HUEHUETENANGO	38. CONCEPCION HUISTA	2	1	1
	39. HUEHUETENANGO	4	4	4
	40. LA DEMOCRACIA	5	3	2
9. IZABAL	41. LIVINGSTON	9	6	3
	42. LOS AMATES	8	5	3
10. JALAPA	43. MATAQUESCUINTLA	2	3	2
11. JUTIAPA	44. AGUA BLANCA	3	2	1

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ASESORES <sup>1</sup>		
		PEDAGOGI- COS	DE GESTIÓN	DE DISTRITO
	45. ATESCATEMPA	2	2	1
	46. COMAPA	4	2	1
	47. EL PROGRESO	1	1	1
	48. JALPATAGUA	2	2	1
	49. JEREZ	1		
	50. JUTIAPA	10	7	5
	51. QUESADA	1	1	1
	52. SAN JOSE ACATEMPA	1	1	
	53. SANTA CATARINA MITA	2	2	1
	54. YUPILTEPEQUE	1	1	
	55. ZAPOTITLAN	1	1	1
<b>12. PETEN</b>	56. MELCHOR DE MENCOS	3	2	1
<b>13. QUETZALTENANGO</b>	57. COLOMBA COSTA CUCA	3	2	1
	58. EL PALMAR	2	1	1
	59. SALCAJA	1	1	1
	60. SAN JUAN OSTUNCALCO	4	2	2
<b>14. QUICHE</b>	61. CANILLA	2	1	1
	62. PACHALUM	2	1	1
<b>15. RETALHULEU</b>	63. EL ASINTAL	3	2	1
	64. NUEVO SAN CARLOS	2	2	1
	65. RETALHULEU	6	4	3
	66. SAN ANDRES VILLA SECA	4	3	2
	67. SAN SEBASTIAN	1	1	1
	68. SANTA CRUZ MULUA	1	1	
<b>16. SACATEPEQUEZ</b>	69. ANTIGUA GUATEMALA	1	3	3
	70. MAGDALENA MILPAS ALTAS	0		
	71. SAN ANTONIO AGUAS CALIENTES	0		
	72. SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS	0		
	73. SAN LUCAS SACATEPEQUEZ	0	2	2
	74. SANTA CATARINA BARAHONA	0		
	75. SANTA LUCIA MILPAS ALTAS	0		
	76. SANTA MARIA DE JESUS	1		
	77. SANTIAGO SACATEPEQUEZ	1		
	78. SANTO DOMINGO XENACUJ	1		
<b>17. SAN MARCOS</b>	79. EL TUMBADOR	3	2	1
	80. LA REFORMA	1	1	1
	81. RIO BLANCO	0		
	82. SAN CRISTOBAL CUCHO	2	1	1
	83. SAN LORENZO	1	1	1
	84. SAN MARCOS	2	2	2
	85. SAN PEDRO SACATEPEQUEZ	3	3	2
	86. SIPACAPA	3	2	1
	87. TEJUTLA	4	3	2
<b>18. SANTA ROSA</b>	88. BARBERENA	1	1	2
	89. CASILLAS	3	2	4
	90. CHIQUIMULILLA	5	4	2
	91. CUILAPA	3	3	2
	92. GUAZACAPAN	1	1	1

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ASESORES <sup>1</sup>		
		PEDAGOGI- COS	DE GESTIÓN	DE DISTRITO
	93. ORATORIO	2	1	1
	94. SAN JUAN TECUACO	1	1	1
	95. SANTA MARIA IXHUATAN	2	2	1
	96. SANTA ROSA DE LIMA	2	1	1
	97. TAXISCO	3	2	1
19. SOLOLA	98. SAN ANTONIO PALOPO	1	1	
	99. SAN JUAN LA LAGUNA	1	1	1
	100. SAN LUCAS TOLIMAN	2	1	1
20. SUCHITEPEQUEZ	101. CHICACAO	4	2	1
	102. CUYOTENANGO	4	2	2
	103. PUEBLO NUEVO	1	1	
	104. SAMAYAC	1	1	
	105. SAN ANTONIO SUCHITEPEQUEZ	4	2	2
	106. SAN MIGUEL PANAM	1		
	107. SAN PABLO JOCOPILAS	1	1	
	108. SANTO DOMINGO SUCHITEPEQUEZ	3	3	1
21. ZACAPA	109. CABAÑAS	2	1	1
	110. GUALAN	5	3	2
	111. HUIITE	1	1	
	112. LA UNION	3	2	1
	113. SAN DIEGO	1	1	
	114. TECULUTAN	1	1	1
	115. USUMATLAN	1	1	
<b>TOTAL</b>		<b>281</b>	<b>211</b>	<b>191</b>

<sup>1</sup> Algunos municipios aparecen sin ningún asesor, porque forman distrito con otro municipio.

Anexo No. 3

Términos de Referencia  
**Desarrollo de software para módulos  
Sistema Nacional de Acompañamiento  
Escolar -SINAE-**



Ministerio de Educación  
G u a t e m a l a

## DESARROLLO DE SOFTWARE PARA MODULOS DEL SISTEMA NACIONAL DE ACOMPAÑAMIENTO ESCOLAR –SINAE- DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

No.	Detalle de Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas
1	<b>Módulos requeridos:</b>
	<p>Análisis, Diseño y Desarrollo de software para Módulos del Sistema Nacional de Acompañamiento Escolar –SINAE- del Ministerio de Educación:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>● <b>MANTENIMIENTO DE PARÁMETROS GENERALES EDUCATIVOS.</b> CON EL OBJETO DE QUE EL SISTEMA TENGA LA FLEXIBILIDAD EN SU ADMINISTRACIÓN, SE DEBEN MANEJAR UNA SERIE DE PARÁMETROS QUE PUEDAN SER CONFIGURADOS PARA PROGRAMAR PROCESOS COMO: TIPOS DE EXPEDIENTES, TIPO DE PUESTOS, PUESTOS, REGISTROS DE INFORMACIÓN PERSONAL, ETC.</li><li>● <b>MÓDULO DE CONFIGURACIÓN DEL SISTEMA:</b> PERMITE ESTABLECER FECHAS DE APERTURA Y CIERRE PARA LOS EVENTOS DE REGISTRO DE EXPEDIENTES, A TRAVÉS DE FILTROS DE INGRESO TALES COMO: DEPARTAMENTO, MUNICIPIO Y PUESTO AL QUE APLICA.</li><li>● <b>MÓDULO DE REGISTRO DE EXPEDIENTES PARA SELECCIÓN DE CANDIDATOS:</b> PERMITE A LOS CANDIDATOS INGRESAR SUS DATOS DE INFORMACIÓN PERSONAL, UBICACIÓN Y PUESTO AL QUE APLICA, DE FORMA ORDENADA Y POR SECCIONES DE INFORMACIÓN. POR CADA TIPO DE EXPEDIENTE, DESPLEGARÁ ADEMÁS, LOS DOCUMENTOS FÍSICOS QUE DEBERÁ PRESENTAR SEGÚN EL PUESTO AL QUE HAYA APLICADO.</li><li>● <b>MÓDULO DE ADMINISTRACIÓN:</b> PERMITE ADMINISTRAR TODO LO RELACIONADO AL SEGUIMIENTO DE CADA EXPEDIENTE REGISTRADO, PERMITIENDO APLICAR UNA FASE DE REVISIÓN Y VERIFICACIÓN PARA QUE DESPUÉS DE APROBADO, TODA LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL EXPEDIENTE PUEDA SER INTEGRADA AL SISTEMA INTEGRAL DE RECURSOS HUMANOS – ESIRH-.</li><li>● <b>MÓDULO DE REPORTES:</b> MEDIANTE ESTA OPCIÓN SE PERMITIRÁN DESPLEGAR REPORTES DE CONTROL PARA EL REGISTRO DE EXPEDIENTES, ESTADO DE EXPEDIENTES PREVIO A APROBACIÓN, ETC.</li><li>● <b>MÓDULO DE CONSULTA PÚBLICA E IMPRESIÓN DE CONSTANCIA:</b> CADA CANDIDATO PODRÁ VERIFICAR EL ESTADO DE SU EXPEDIENTE A TRAVÉS DE UNA CONSULTA PÚBLICA, QUE LES PERMITIRÁ IMPRIMIR SU CONSTANCIA DE REGISTRO Y EL ESTADO DEL MISMO.</li><li>● <b>MÓDULO DE COMPONENTES DE COMUNICACIÓN:</b> PERMITE AL SISTEMA CONSULTAR LOS DATOS DE LOS CANDIDATOS EN EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS Y EN LOS COLEGIOS DE</li></ul>



Ministerio de Educación  
G u a t e m a l a

No.	<b>Detalle de Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas</b>
	PROFESIONALES, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA INTEGRIDAD Y CONSISTENCIA DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA.
2	<b>Requisitos de las empresas o consultores participantes:</b>
	<p>a) Presentar documentación que respalde al menos 3 años experiencia en desarrollo de sistemas informáticos.</p> <p>b) Que el proveedor tenga al menos 5 años de constituido.</p> <p>c) Adjuntar la Hoja de Vida para cada uno de las personas que estarán implementando los Módulos cuyo perfil debe ser como mínimo quinto año de la Universidad en las carreras de Ingeniería en Ciencias y Sistemas, Licenciatura en Informática o carrera afín con conocimientos de ASP.NET con LinQ, WebServices, Crystal Report y Oracle. Indicar claramente la experiencia de Programación que tengan.</p>
3	<b>Fecha de entrega:</b>
4	<b>Características:</b>
	<p>El desarrollo debe contar con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Desarrollado en herramientas estándar de programación del Ministerio de Educación:<ul style="list-style-type: none"><li>➤ Lenguaje de programación ASP.NET (VB) con LinQ</li><li>➤ Sistema de Base de datos ORACLE</li><li>➤ Herramienta para creación de reportes Crystal Reports</li></ul></li><li>• Código fuente apegado a los estándares de programación del Ministerio de Educación.</li><li>• Desarrollado bajo la propiedad y derechos del Ministerio de Educación</li></ul>
5	<b>Herramienta de programación</b>
	<ul style="list-style-type: none"><li>• Manejo de lenguaje de programación VB .NET en ASP.NET con LINQ, y base de datos ORACLE, reportes en Crystal Reports, Javascript, deseable JQUER</li><li>• Manejo de Procedimientos almacenados y Triggers.</li><li>• Programación orientada a objetos</li></ul>



Ministerio de Educación  
G u a t e m a l a

No.	<b>Detalle de Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas</b>
6	<b>Idioma:</b>
	Español
7	<b>Forma de Entrega:</b>
	<ul style="list-style-type: none"><li>• CD conteniendo documentación de fase de análisis y diseño de sistemas, diagramas y todos los documentos generados para cada módulo requerido en formato digital.</li><li>• CD conteniendo el código fuente de los componentes desarrollados, diagramas y todos los documentos generados para cada módulo requerido en formato digital.</li><li>• Adicionalmente deberá adjuntar el Dictamen técnico emitido por la Dirección de Informática –DINFO- del Ministerio de Educación para garantizar las características de cada módulo desarrollado.</li></ul>

Anexo No. 4

Presentación al Despacho Ministerial  
**Plan de Implementación**  
**Sistema Nacional de Acompañamiento**  
**Escolar -SINAE-**



# Sistema Nacional de Acompañamiento Escolar

Asegurando la provisión de  
**EDUCACIÓN PÚBLICA DE CALIDAD**

Guatemala, marzo 2014.

## Implementación del **SINAE**

### Requisitos:

Implementación programada	Personal calificado, con competencias específicas
Conocimiento profundo de Distritos Escolares de implementación	Formación continua a los recursos humanos del SINAE
Trabajo conjunto para la mejora de la calidad de la educación pública	Disponibilidad presupuestaria oportuna y costo-efectiva

## Implementación programada

Concepto		Fase I	Fase II	Fase III	Total
Asesores	Pedagógicos	554	356	281	1191
	Gestión	264	224	211	699
	Distrito	151	139	191	481
Municipios		105	115	115	335
Departamentos		18	21	21	22

## Implementación programada

### Fases para la implementación de SINA E

DEPARTAMENTO	Fase I				Fase II				Fase III				Total			
	Muni- cipios	Asesores			Muni- cipios	Asesores			Muni- cipios	Asesores			Muni- cipios	Asesores		
	Pedagó- gicos	Gestión	Distrito		Pedagó- gicos	Gestión	Distrito		Pedagó- gicos	Gestión	Distrito		Pedagó- gicos	Gestión	Distrito	
Alta Verapaz	14	133	50	28	3	39	22	12					17	172	72	40
Huehuetenango	20	91	44	24	9	31	17	8	3	11	8	7	32	133	69	39
San Marcos	9	54	24	14	15	42	28	14	9	19	15	11	33	115	67	39
Quiché	15	93	46	26	4	13	7	4	2	4	2	2	21	110	55	32
Peten	6	38	24	13	6	23	13	8	1	3	2	1	13	64	39	22
Quezaltenango	7	14	7	3	13	32	20	15	4	10	6	5	24	56	33	23
Chiquimula	2	23	8	4	6	23	14	9	3	7	7	4	11	53	29	17
Jutiapa	1	1	0	0	4	15	9	6	12	29	22	13	17	45	31	19
Izabal	1	10	6	4	2	14	10	7	2	17	11	6	5	41	27	17
Baja Verapaz	4	27	15	8	2	8	6	3	2	5	3	2	8	40	24	13
Chimaltenango	4	11	6	4	7	16	10	7	5	9	7	7	16	36	23	18
Totonicapán	6	29	18	11	2	7	3	2					8	36	21	13
Sololá	8	13	7	4	8	18	14	9	3	4	3	2	19	35	24	15
Suchitupéquez	3	6	4	5	9	10	6	4	8	19	12	6	20	35	22	15
Escuintla	1	3	2	1	6	19	11	9	6	12	10	8	13	34	23	18
Jalapa	1	3	1	1	5	22	16	9	1	2	3	2	7	27	20	12
Santa Rosa	1	2	1	0					10	23	18	16	11	25	19	16
Retalhuleu					3	5	4	3	6	17	13	8	9	22	17	11
Zacapa					3	8	6	5	7	14	10	5	10	22	16	10
El Progreso					2	5	3	2	6	12	8	6	8	17	11	8
Sacatepéquez	2	3	1	1	4	2	2	2	10	4	5	5	16	9	8	8
Guatemala					2	4	3	1	15	60	46	75	17	64	49	76
<b>TOTAL</b>	<b>105</b>	<b>554</b>	<b>264</b>	<b>151</b>	<b>115</b>	<b>356</b>	<b>224</b>	<b>139</b>	<b>115</b>	<b>281</b>	<b>211</b>	<b>191</b>	<b>335</b>	<b>1191</b>	<b>699</b>	<b>481</b>

FUENTE: Elaborado con información de DIGEMOCA, Ministerio de Educación de Guatemala. Datos preliminares.

## Personal calificado con competencias específicas

### Selección

- Proceso nacional de reclutamiento y selección de recursos humanos (DIREH, Direcciones Nacionales y Direcciones Departamentales).
- Amplia divulgación.
- Creación de un “sitio web” para preinscripción
- Preselección de candidatos(as); preasignación de distritos escolares.
- Invitación a participar en proceso específico de capacitación.

## Personal calificado con competencias específicas ... 2/

### Inducción

- 136 horas presenciales.
  - \* 4 cursos de 30 horas cada uno, un docente experto, online hacia las sedes.
  - \* 1 taller de 16 horas, subgrupos por puesto, para revisión y discusión de Manuales.
- Sedes DIDEDUC.
- Tutores en cada sede.
- Aprobar inducción: 85% de asistencia y 71 puntos.

## Personal calificado con competencias específicas ... 3/

### Selección y contratación de profesionales que alcancen mejor desempeño

- Generar base de datos con los profesionales seleccionados y sus respectivos distritos escolares.
- Completar procesos específicos en la Dirección de Recursos Humanos.
- Contratar.
- Despacho superior debe definir si personal 011 con plazas equivalentes puede ser trasladado a SINAE.

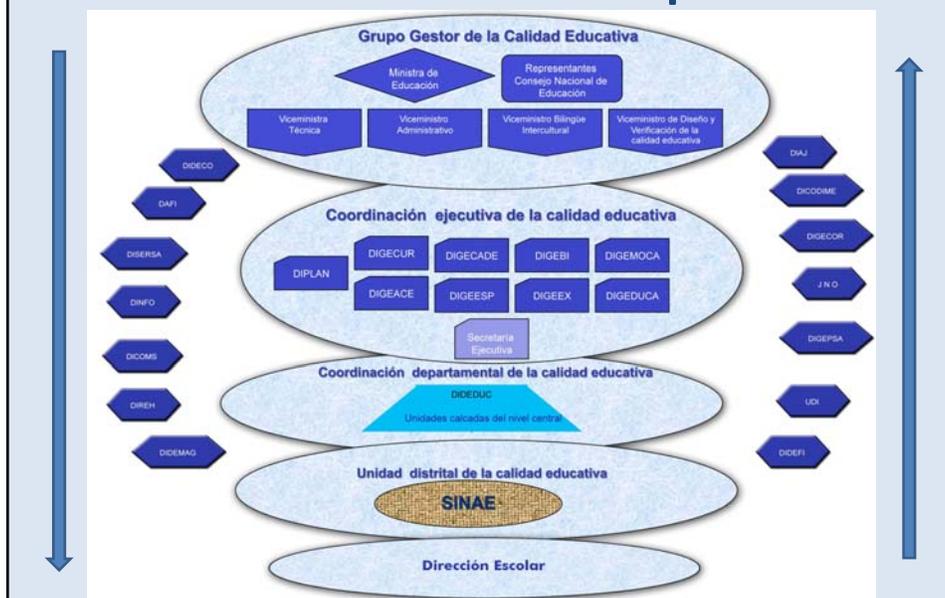
## Conocimiento profundo de Distritos Escolares de implementación

- Plan de abordaje de campo en su respectivo distrito escolar:
  - Realizar diagnóstico por centro escolar (AG y AP) y docente (AP) ([Ficha Escolar](#) e [Índice de Avance Educativo Municipal](#)).
  - Organizar Comunidad de Aprendizaje de directores(as) escolares y de docentes.
  - Elaboración del Plan de trabajo del resto del año escolar.
  - En coordinación con SINAFORHE, establecer Planes de Desarrollo Docente ([gráfica 1](#)).
- En los años subsiguientes, actualizar diagnóstico y elaboración conjunta del POA del distrito (Dirección escolar, AP, AG y AD).

## Formación continua a los recursos humanos del SINAE

- Conjuntamente con SINAFORHE, elaborar el Plan Estratégico de Formación de los Recursos Humanos de SINAE.
- Formar un grupo núcleo de “acompañantes de acompañantes”, y elaborar su plan de formación.
- Anualmente elaborar e implementar el plan de formación (sesiones mensuales -presenciales y/o virtuales-).
- Establecer incentivos al desarrollo profesional de los recursos humanos

## Trabajo conjunto para la mejora de la calidad de la educación pública



## Costos de Implementación

Concepto	2014	2015	2016	2017	2018
Asesores de distrito *	20,568,503.64	61,374,592.13	66,487,095.65	72,025,470.72	78,025,192.43
Asesores pedagógicos	66,225,961.54	148,342,695.38	160,699,641.90	174,085,922.07	188,587,279.38
Asesores de gestión	32,909,986.14	86,855,866.13	94,090,959.77	101,928,736.72	110,419,400.49
Equipamiento	30,245,020.00	-	-	-	-
Funcionamiento	13,308,830.00	17,742,440.00	19,220,385.25	20,821,443.34	22,555,869.57
Movilización	9,990,000.00	23,803,500.00	25,786,331.55	27,934,332.97	30,261,262.90
Inducción	7,889,080.00	-	-	-	-
Centros de Recursos Docentes **	-	-	-	-	-
<b>Total</b>	<b>Q181,135,381.32</b>	<b>Q338,119,093.63</b>	<b>Q366,284,414.12</b>	<b>Q396,795,905.82</b>	<b>Q429,849,004.78</b>

Fuente: Estimaciones realizadas por DIGEMOCA (noviembre 2013)

\* Parte del monto ya forma parte del Presupuesto del MINEDUC, por el personal que cumple funciones de supervisión actualmente.

\*\* La inversión por CRD se estima en Q200,000 cada uno, sin incluir infraestructura

Costo anual SINAIE por estudiante (preprimaria y primaria sector oficial)

**Q124**

**Costo por funcionamiento de SINAIE**

**Q338,119,094**

Implementado en todo el país

% del presupuesto MINEDUC ejecutado 2013

3.6%

% del costo por estudiante

4.9%

## Avances

- Acuerdo Gubernativo (en Secretaría General de la Presidencia).
- Borrador de Reglamento Operativo del SINAE.
- Establecimiento de la Unidad de Gestión del SINAE en DIGEMOCA.
- Términos de referencia para el aplicativo de reclutamiento de personal.

## Avances

- Cursos para la Inducción del personal técnico de SINAE.
- Manuales de funciones para las tres figuras en los distritos escolares.
- Experiencias de funcionamiento de Comités Departamentales de Acompañamiento Pedagógico -manual-.
- Experiencias de elaboración de Planes Educativos Municipales -manual-.
- Documento Plan de Implementación SINAE

## Graduados Especialización en Liderazgo Para el Acompañamiento Educativo

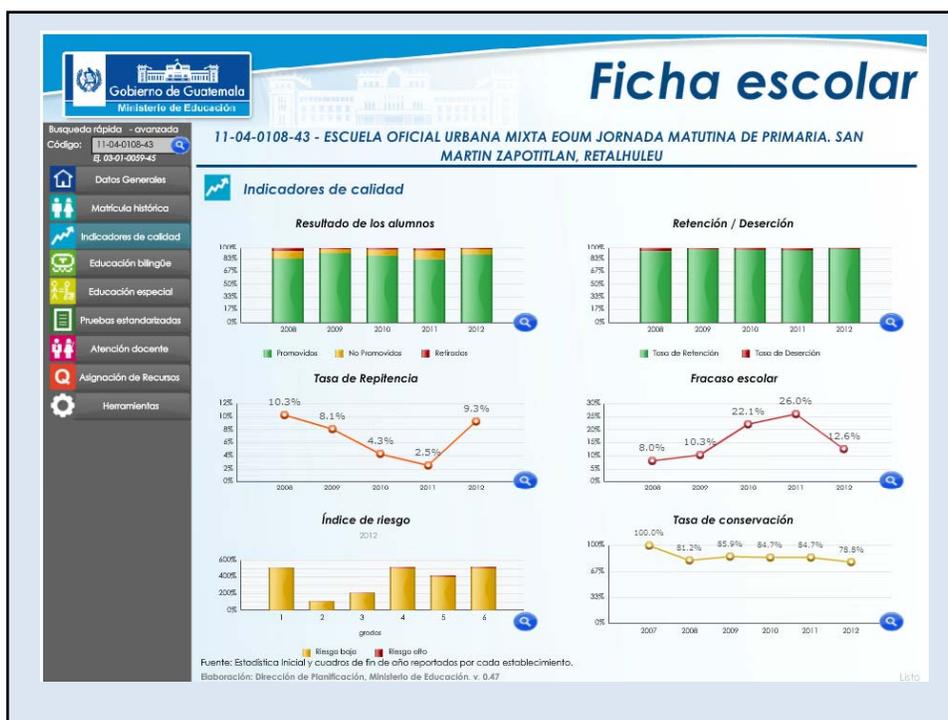
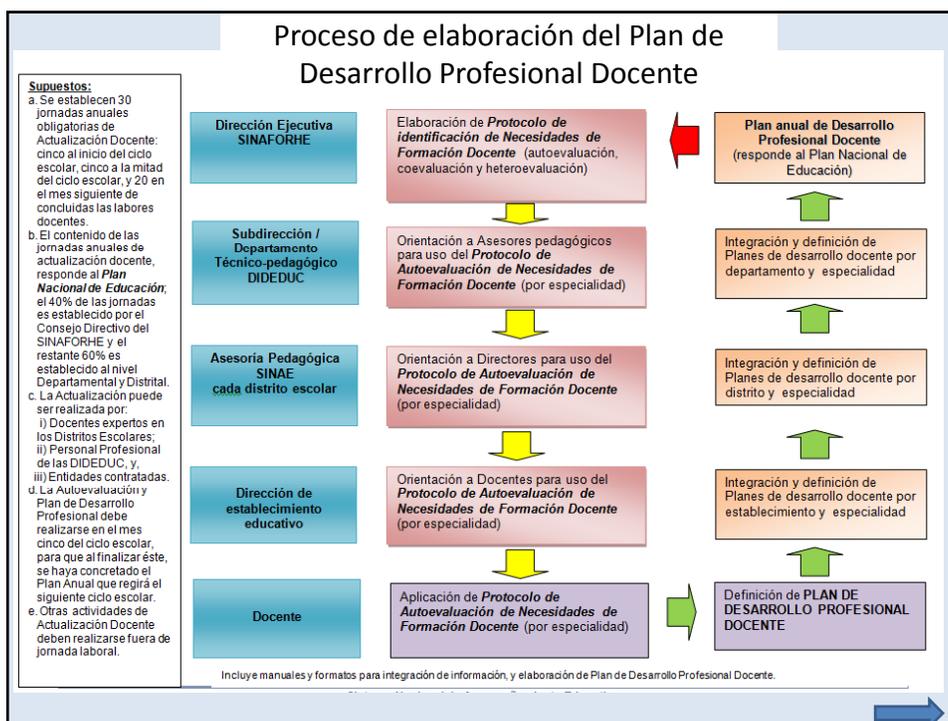
Cohortes	El Quiché	DIGECADE	DIGEBI	Totonicapán	San Marcos	Jalapa	Chiquimula	EFPEM	TOTAL
Cohorte 1	5	2	1			1		8	17
Cohorte 2						21			21
Cohorte 3							22		22
Cohorte 4								35	35
Cohorte 5				37					37
Cohorte 6					43				43
Total	5	2	1	37	43	22	22	43	175

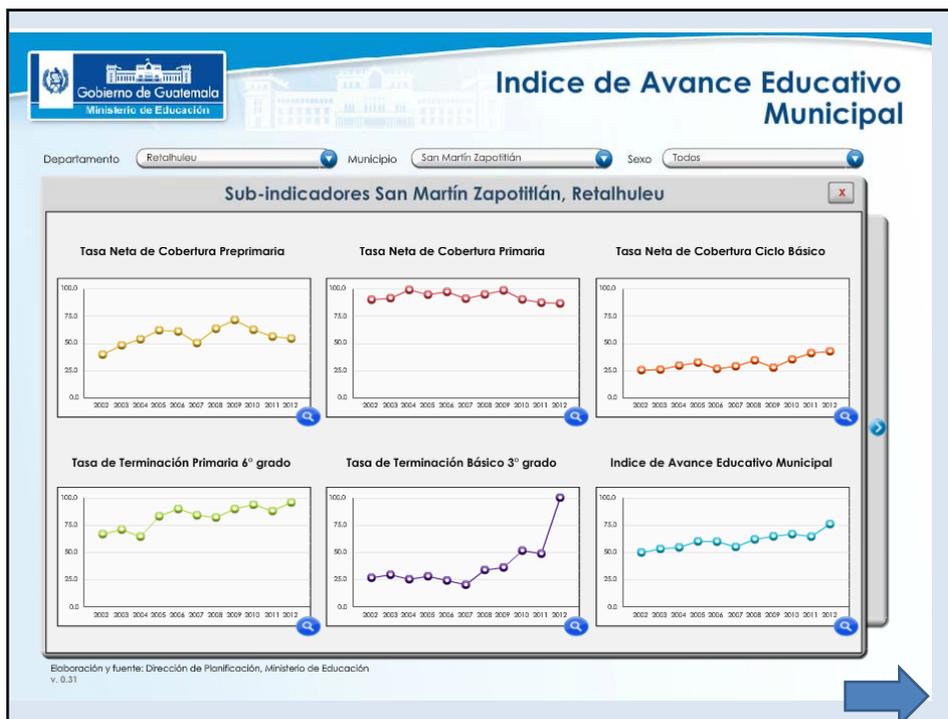
FUENTE: Dirección de Posgrados, EFPEM, Universidad de San Carlos de Guatemala (Septiembre 2013)



## Sistema Nacional de Acompañamiento Educativo

Asegurando la provisión de  
EDUCACIÓN PÚBLICA DE CALIDAD





Reforma Educativa en el Aula  
[www.reaula.org](http://www.reaula.org)

[reaula@juarezassociates.com](mailto:reaula@juarezassociates.com)